Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITU O MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECC. ÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAC DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO U160287 HOJA 1 DE 1

| alviss. | | CONTRATACIÓ | N DE SERVICI | os | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|--|--------------------------------|--|-------------------------------------|--|-----------------------------------|--|---|---------------|---|----------------------------|--|
| ACUERDO DEL CIAASS | N/A | SESION DEL CIAAS | N. | /A | | 1 () - () () () () () () () | · | | VIG | ENCIA DEL C | ONTRATO | | | |
| PROCEDIMIENTO DE | LICITACIÓN F | PÚBLICA INTERNACIONAL TRATADOS DE LIBRI | | TURA DE LOS | | DIA | MES | AÑO | | 7. | DIA | MES | AÑO | |
| CONTRATACIÓN | 1 | A-019GYR047-T78-2015 EL | ECTRÓNICA (CON | , | DEL | 11 | MAYO | MAYID 2016 | | A is | 31 | DICIEMBRE | 2016 | |
| FUNDAMENTO | UNIDOS MEX 28 FRACCIÓ | 8 134 DE LA CONSTITUCIÓI (ICANOS, 25, 26 FRACCIÓN IN II, 29 Y 47 DE LA LAASSF O Y DEMÁS DISPOSICIONE | II, 26 BIS FRACCIO P; ASÍ COMO 39, 4 | ÓN II, 26 TER, 1 Y 63 DE SU | II, 26 TER, 63 DE SU TIPO DE CONTRATO | | | | DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO | | | | | |
| | DÍA | MES | AÑ | | | | | | FOLIO | | | 0000137875-20 | 16 | |
| FECHA DEL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO | | | | 6 | 41 | RADO | | ERTO X) | FECHA | | | 7 DE ABRIL DE 2 | 016 | |
| | | | | |] | | | • | CUENTA | E . | | 21053001 | | |
| PROVEEDOR | | LA CIMA DEL ÉXITO | D, S.A. DE C.V. | | RFC | | | CEX-090420-B | V9 | REG | ISTRO PATRO | DNAL IMSS | Y7811503-10-6 | |
| DOMIGILIO (Artículo 49 "RLAAS | SP") | | | FIDE | EL VELAZQUEZ I | NÚMERO 610, | COLONIA EDUARI | DO CABALLER | O, CÓDIGO POS | STAL 67117, GU | ADALUPE, NU | EVO LEÓN | | |
| TELÉFONO(S). | | 01800 468 | 3 2141 | | FAX | | 01(81) 1767-0004 | | CORRE | O ELECTRÓNI | co 🦮 | logis@lac | imadelexito.com.mx | |
| ESCRITURA PÚBLICA: 16,818 | | | | | A ESCRITURA 20 ABRI | | | | NOTA | NOTARIO PÚBLICO LIC. ARNULFO GERARDO FLORES VILLA | | | RARDO FLORES VILLAREAL | |
| NOTARÍA PÚBLK | A | 44 MONTE | RREY | FOLIO I | MERCANTIL | | | | | | 114578*1 | | | |
| DE ACUERDO CON SUS EST OBJETO SOCIAL CONSUTE I ACTIVIDADES, E | NTRE OTRAS | COMPRA, VENTA, COME PRODUCTOS RELACIONA | RCIALIZACIÓN, DIS ADOS CON LA SALL | TRIBUCIÓN, ALN JD | ACENAMIENTO | , IMPORTACI | ÓN, EXPORTACIÓ | N DE MEDIÇAN | MENTO, MATER | IAL DE CUR AC | IÓN, EQUIPO I | NSTRUMENTAL MÉDICO Y F | EPRESENTACIÓN DE TODO TIPO | |
| NOMBRE DEL APODERAL | | OSCAR VELEZ (| CHAVARRIA | ESCRITU | RA PÚBLICA | | 21,3 | 347 | | FECHA ESC PÚBL | | 13 | JUNIO 2012 | |
| NOTARIO PÜBLIC | 10 - 10.000 | LIC. ARNULFO GER | ARDO FLORES | > NOTAR | IA PÚBLICA | | 44 MONT | ERREY | RREY | | RCANTIL | 114578*1 | | |
| FECHA DE ENTREGA DE L | OS BIENES | "EL INSTITUTO" EMITIF REPOSICIÓN CONFO ESTABLECIDO EN CUARTA DEL PRESENT | DRIME A LO LA CLÁUSULA | | | | OS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO | | | PLAZO | PARA PAGO | DECENTE EN LAS ADEAS SINANCIE | | |
| | | OBJETO DEL CO | | | | | | MPORTE | MÍNIMO SIN I | V.A | IMPO | RTE MÁXIMO SIN I.V.A. | IVA | |
| DOUISICIÓN DE MEDICAMEI STUPEFACIENTES GRUPO D SUMOS PARA LA SALUD, PL MAE'S), CONFORME A LOS BII | E SUMINISTRO IBLICADO DOF E | 040, EN SUS PRESENTA EL 02 01 2008), PARA CUI | CIONES DE GEN BRIR LAS NECES | éricos y de Idades de "ei | REFERENCIA | (REGLAMEN | TO DE | NTICINCO MIL | 25,360.02 . TRESCIENTO S 02/100 M.N.) | | CUATE | \$63,467.14 ESENTA Y TRES MIL ROCIENTOS SESENTA Y E PESOS 14/100 M.N.) | 0%(X) 16%() | |
| | 11 | INSTITUTO | "EL INSTIT D MEXICANO DI | | OCIAL | | | | | | L | "EL PROVEEDOR A CIMA DEL ÉXITO, S.A | | |
| JESÚS | HUMBERTO V. APODERAD | ÁZQUEZ SAHAGÚN O LEGAL | _ | ¥ | COORDI | NADORA D "ÁREA CO | AR BUERBA G E CONTROL DI DISSOLIDADORA" | E ABASTO | 30 | - | | OSCAR VELEZ CHAV/ APODERADO LEG | | |
| 7 | | | | Artículos | EN REPRESENT. 2, fracción II y 84 | del Reglamen | ADMINISTRADORE to de la Ley de Adqu del Sector Público | S DEL CONTRA disiclones, Arren | .TO ndamientos y | | | | | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN IY 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) dico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

11/05/2016 ELVT/COFV/GPG

ANTECEDENTES

I.- CON PECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015 "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONTRATO NUMERO U150765 I COUTREDIA TO DE UNICIPIENTE DE 2019 - LA PARTES SUSCIBIERON DE LOUTRATO NUMERO DI HEDRO DERIVADO DE LA LOUTRODIA PÉLLA INTERNACIONAL BADA LO COBENTARO DE LOS TRATADOS LO LISRE COMPRIOS MUBERO LA PESOYMENT-TRA DEL ECCRISATION (CONSCILIANAL, CON MAY VISIBADA A PARTITO DEL OTO DE LIRRED Y MASTA EL DE DI COMENSE DE 2018, DE LOTO MASSO I LIBRO VISIBADA PARTES COMMINISCIO LAS CONCETENDAS DE LOTOCOS Y ALCONOS DE LA POSICIONA DE CON SEDECI, ALL'ONDO E. MONTO A LESTICAT DIRECTOR LA VIGENCIA PEL CITADO DI STATULIEROTO SEDECI, ALL'ONDO E. MONTO A LESTICAT DIRECTOR LA VIGENCIA PEL CITADO DI STATULIEROTO

DOWN CAPE, COURS OF REPORTED A UNIT CE, RELLA DE REPORTED DE SE RECESOR AL ARREST TURBO.

DE ESTE RECENION CAUSED.

EL SER LE CENTRATO AUSTROCIO.

SOLICIO A LA DIVIDIO DEI BERRES TEMPATRICOSO DE TEM RETUTUTO.

SOLICIO A LA DIVIDIO DE LA SOLICIO DE LA SOLICIO DE LA DIVIDIO DE LA SOLICIO A LA DIVIDIO DE LA SOLICIO A LA DIVIDIO DE LA SOLICIO DEL LA SOLICIO DE LA SOLICIO DEL LA SOLICIO DELI SOLICIO DE LA SOLICIO DE LA SOLICIO DE LA SOLI CANTIDAD DE BIEMES DE LA CLAVE 030 000 5394 00 00., OFICIO QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 1 (URO)

DECLARACIONES

LAFT INSTITUTOS DECLARA QUE: reglana que: Siam púri iom descentralizado de la administración pública federal, con LL ES UN GROMINSIA PIÈBLICO DESCRIPTINI LIZINO DE LA MOMBISTRACIÓN PIÈBLICA FEDERAL, CON PERSONULIDA LUBBORA, Y PARIMINIO PROPRO, CUE TIERE À SU CARRO LA ORRAMINICADA Y ARMINISTRACIÓN DEL SECURIO SOCIAL. COMO UN ESTRICICO PIÈBLICO DE CARACTER MACONIAL. DE TERMINIOS DE LA SERVICIO, SE Y SE PERMICADO, EL PROPRIO DE LA PERMINIO DE LA PERMICADO PIÀRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JUNIOS, EN TÉNIMOS DE LA LEGISALACIÓN HORITE, PARA LA L'ADRIGOCIÓN DE LOS PIESE PARA LOS QUE FUE CRIPCIO. DE LA CESSALACIÓN HORITE. PARA LA L'ADRIGOCIÓN DE LOS PIESE PARA LOS QUE FUE CRIPCIO. DE LE LE JUNIO PARA RESERVO VICIO EL PARACIONES NY VICENTA PARA LOS GUEFFUE CRIPCIO. DE LA LECIFICA DE RESERVOS DE LA LECIFICA DE PARACIONES NY VICENTA DE LA CONTRABOLICA DE LA CONTRAB

DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 288 A, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. :
FRACCION V 3 FRACCION II INCISO AL 8 FRACCION (Y 88, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEDICANIO DEL SEGURO SOCAL, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL MOMBRAMIENTO DE FISCHA 18 DE IMPAZO DE 2016 GUE LE FUE ESPEDIDO POR EL MAESTRO MIREL ANDONI ARRIGLA PERALOSA. DE INCOMPENAL DEL MISS EN EJERCICIO DE LA FAGULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCLA D'ESP.

DIRECTOR GENERAL DEL MAS ES DE SEGURO DE DE PARACIPA DE LE COM RELE DE SEGURO SOCIAL.

L4. LAS DEL EGACIONES Y LAS UNAE'S DE "EL INSTITUTO" FUNGIRÂN COMO ADMINISTRADORES DEL LL LAS DE REGICTORIES Y LEG SINES DE "EL REMITTUE" FUNDIMIENT AUSS ARMANIO ACCIDIO CONCENDO LOS CONCENDOS DE LA REFUE DE LA LEFT DE ADQUISITE CONCENDOS POREL CONSPINIOS DE CONTENDO DE AMBITO DE LA REMITO DE LA REFUE DE DE LA REFUE DE DE LA REFUE DE DE LA REFUE DE DECENDOS DE LOS DESCRIPTOS PARA EL REPROCIO DE LOS DESCRIPTOS DE LA REFUE DE REFUE DE LA REFUE DE REFUE DE LA REFUE DE REFUE DE LA REFUE D

EJENDOS PRECIPIENTAL ZOUS, REGULERE DE LA ADOURSOON DE LOS BRUES DESCRITOS EN EL AMPRISOS DESEN EN ISTRIMUNIFO .

LA LOS RECUISOS PRESUPENTANCES A EJERCER CIN MOTIVO DEL PRESENTE RISTRAMPITO .

LA LOS RECUISOS PRESUPENTANCES A EJERCER CIN MOTIVO DEL PRESENTE RISTRAMPITO .

RECUISOS PRESUPENTANCO DE ALPETE CANA PRESE DE EJECUCIÓN Y PARO, A LA DEPORISOR DOS PRESENTANCIOS DE ALPETE CANA PRESENTANCIO DE ALPETE CONTRA PRESENTANCIO DE LA LIMINO PARA EL EJERCADO E SENDA, DE ALBETTUTO PER POSA DE ESTE ACTO JURISMO DE LOS CONTRA PRESENTANCIO DE LA LIMINO PRESENTANCIO DE ALPETE CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA PER LA DEL CONTRA DEL CONTRA PER LA DESCRIPCIO DEL CONTRA DEL CONTRA PER LA DESCRIPCIO DEL CANADOCTOR Y PEL LA JURISMO DE LA LIMINO PER LA ALPETE CONTRA DEL CO

CONTINUIDADES Y EN SU CASO EN EL REGISTRO PANTAMAN, LE "EL INSTITUTO" CAVICAS INSANCIA DE REGISTROS ASPÍTADOS EN EL AMPRESO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICIO. ILL. SU APDOCRADO LEGAL SE ENCUENTRA PLEMAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL PROVEDIOR DE CONFORMIDO CON LA ESCRITURA PUBLICA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECEN VEDIDAD, QUE NO LE NAI SCO REVICADAS NI

CONTRATO Y MANIFESTA, BULD PROTESTA DE OCCER VERDINO, CIRE NO LE HAN SIDO REV. - JULIS HAN MODI PROTESTA DE OCCER VERDINO, CIRE NO LE HAN SIDO REV. - JULIS HAN MODI PROTESTA DE LOCA CONTRATO A DE CANDA CONTRATO A DE PROTESTA DE LOCA MODITA DE PROTESTA DE LOCA MODITA DE PROTESTA DE LOCA VERDINO, NO ENCONTRANSE EN LOS SUPUESTOS DE LOCA ARTÍCICA DE VIDE DE LA LEY DE ADOLGACIONES, QUE CONTRATOS EN LOS SUPUESTOS DE LOCA ARTÍCICA DE VIDE DE LA LEY DE ADOLGACIONES, QUE CONTRATOS EN LOS SUPUESTOS DE LOCA ARTÍCICA DE VIDE DE LA LEY DE ADOLGACIONES, QUE CONTRATOS EN LOS SUPUESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE VESTOS DE LOCA DE LA LEY DE ADOLGACIONES, ANDEROMENTOS DE LOCA

PÚBLICO EN ADELANTE LAASSP PUBLICO, EN ADELIANTE "LAASSP". EN CASO DE QUE "BL PROVEEDOR" SE ENQUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

BICKSON FULL THE PROVIDED OF SECTION FOR THE BIOL SECTION OF SERVICION OF SECTION OF SEC

SERVE SERVICES INJURIES.

***TOTAL PARTIES CONTRIBUTION: PRESENTE INSTITULIBILITY OUR PROTECTION OF CREEKING TO CONTRIBUTION OF CREEKING TO CREEKI

PICTICIDOS EN MOMERIA PETTAMERIA, SE OSISTIMANA LO DISPUESTO DI LA LEY MONEMANA DE LOS SETADOS UNDOS DESIGNAMENTA DE LA PRACIO. PLADO DE LOS BRIESSES ES BELLIDARI, DE LOS TERCERA. FORMAY Y COMBODIO DE LOS BRIESSES ES BELLIDARI, DE LOS MEDICALISMOS PROPERTAMENTA POR DEL BELLIDARIO DE LOS BRIESSES ES BELLIDARIO DE LOS LOS BRIESSES DE LOS BRIESSES DE LOS BRIESSES DE LA METITATIVO CONTRACO LOS DELOS TEMANAZADAS DE LOS BRIESSES DE LOS BRIESSES DE LOS BRIESSES DE LOS BRIESSES PONDETES. EL PAGO SE RIBALIZADAS EN PEGOS SEDICIONES, DEL LOS RAZIOS MARIAGOS PARA LO DIRECTIONA PROVINCIA DE LOS BRIESSES DEL PROVINCIA DE LOS RAZIOS MARIAGOS PARA LO DIRECTIONA PROVINCIA DE LOS BRIESSES DEL PROVINCIA DE LOS RAZIOS MARIAGOS PARA LO DIRECTIONA PROVINCIA DEL PROVINCIA DEL PROVINCIA DEL LOS REPUBBLICOS PARA LO DIRECTIONA PROVINCIA DEL PROVINCIA DEL PROVINCIA DE LOS REPUBBLICOS PARA LO DIRECTIONA PROVINCIA DEL PROVINCIA DEL PROVINCIA DE LOS REPUBBLICOS PARA LO DIRECTIONA PROVINCIA DEL PROVINCIA DEL PROVINCIA DE LOS REPUBBLICAS DEL PROSPETADO LOS ZOVEMENTO DEL PROVINCIA DEL PROVINCIA DE PROSPETADO DEL PROPERTIMO LOS ZOVEMENTO DEL PRAVIA Y DEL CONTRACIO DEL CONTRACIO DEL LOS REPUBBLICAS. CONTRATO Y DISCONDIANO DEL CARRON DEL CONTRACIO DEL LOS REPUBBLICAS DE LOS REPUBBLICAS DEL LOS REPUBBLICAS. CONTRATO Y SUL DELIZAMO PROVINCIA DEL CARRON DEL CONTRATO DEL LOS REPUBBLICAS. DEL SISTIAMO PRESE CONTRATO Y SUL DELIZAMO PROVINCIA DEL CARRON DEL CONTRATO DE LOS REPUBBLICAS DEL SISTIAMO PRESE CONTRATO Y SUL DELIZAMO PROSPENCIA DEL CONTRATO DE LOS REPUBBLICAS DEL SISTIAMO PRESE CONTRATO Y SUL DELIZAMO PROSPENCIA DEL CONTRATO DEL LOS REPUBBLICAS DEL SISTIAMO PRESE CONTRATO Y SUL DELIZAMO PROSPENCIA DEL CONTRATO DEL LOS REPUBBLICAS DEL SISTIAMO PRESE CONTRATO Y SUL DELIZAMO PROSPENCIA DEL CONTRATO DE LOS REPUBBLICAS DEL SISTIAMO PRESE CONTRATO Y SUL DELIZAMO PROSPENCIA DEL CONTRATO DEL CONTRATO DEL LOS REPUBBLICAS DEL LOS REP SUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PRE

all'enium. El proveedor" deferà expedir sus comprobantes fiscales digitales (cedi) en el esquema DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIÓ DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEQURO SOCIAL, CON ADMINISTRACIÓN TREUTAMA, SATI A MONRE DEL INSTITUTO INSURPADO DEL SECURIO COURL, CON-REGISTRO FECRESIO, DE CONTRIGUENTESS BERZIZISTA, DOMICULO EN AVENDA PARCO DE LA RECIMINA MÍRA AS, COLO DEL AMPEZ, CE POSOR, DEL ESPACIOS CILLAMÍSTRACI, RESCO DE LA PORTA A VALURICIÓN DE DICHOS COMPRIBAMISTES EN PROVEZENCE DEL PERRA ADRIACA EN INTORES. A TAMBO DEL PORTA, DE SERVICIOS A PROVEZENCAS DEL PROSENCE DEL APRICA DEL PROPERTO DEL PORTA DE SERVICIOS EN PROVEZENCE DEL PORTA DE SERVICIOS DEL PORTA DE SERVICIO DEL PORTA DEL

LA MONTH PROPERTIES AND PROPERTIES CONTINUED OF THE ARREST CHESTERS CONTINUED TO PROPERTIES CONTINUED AND PROPERTIES AND PROPE

IONNERVOOR SE ORIIGA A NIC CANCELAR ANTE FLISAT LOS CEDIA FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA INSTIFICACIÓN Y REPOSICION DEL CEDIEN SU CASO an y reposition del codien su caso. Ingre dererà entreggar el ceta a favor de el mistituto" por el importe de la

PRICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRACO EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCIBADO Y MOTERADO A TEL PROMETORE LAS PENAS COMENCIONALES O DEDUCCIONES NOAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REDISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PRE

millémium. Fi pago se realizara medianté transferencia electrônica de fondos, a través. ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL METITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL PRECTO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ SU NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS OUE TR. PROMEEDOR ACREDITE EN FORMA FENACIENTE LA IMPOSIBLIDAD PARA ELLO. L PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARII CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON SANDRITE BENA BANCOINEN, HISTO. O SCOTIABANIK INVERLAT O A TRAVASO DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VIA SPEI (INSTENA DE PACOS BLECTRONIOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DESTINTO A LOS ANTES

riencionados. Fil provipendre quieda del Igado a entregar a "el Instituto" Junto con la factura de cobro respectiva, la formión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social."

"Respectiva, la formión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social."

"Respectiva, la formión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social." TERRECACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DI

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015. EN CASO DE QUE "EL PROVEÉDOR" PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A

PROVIETED RISE Y CONTRIBUTATA", DE FECHA 20 DE INVO DEL 2016

IN PASO DE QUE CEL PROVIETEOR PERSENTE SU FOTO DE RENDRES O DEFICIENCIA, CONFORME A LO PRENDRO DE LOS ARTÍCULOS DE Y 30 DEL RESAMBITO DE LA TALASSE", "EL METITUTO" DENTRO DE LOS TIETRE MAS ALLES SUBJETANTA A RECEPCIÓN DE LA MESAL MODIFIAMA POR ESCRITO A" EL LA TENTO DE LOS TIETRES DE RELIZA SE PASO DE LOS BIENES QUEDARA, COMOCIÓNIDO PEROPRIODO POR PROPREDO DE LOS BIENES QUEDARA, COMOCIÓNIDO PEROPRIODO POR ATRIBOTO POR ATRIBOTO DE LOS BIENES QUEDARA, COMOCIÓNIDO PEROPRIODO POR ATRIBOTO POR ATRIBOTO POR CONSESPO DE DEDUCIONES. SEY AMBOS CASOS. "EL METITUTO" REALIZARA LAS REFERIODOS POR CONSESPO DE DEDUCIONES. SEY AMBOS CASOS. "EL METITUTO" REALIZARA LAS REFERIODOS POR CONSESPO DE DESENDADO POR ATRIBOTO POR ATRIBOTO DE LOS DEL CASO DE LOS CONSESPO DE DESENDADO POR ATRIBOTO DE LOS DEL CASO DE LOS CONSESPO DE REPORTADO POR ATRIBOTO DE LA TENTA DE PROPREDO POR CONSESPO DE LA TENTA DE CONSESPO DE LOS CONSESPO DE LOS CONSESPO DE LOS PORTADO DE LA TENTA DE CONSESPO DE LOS CONSESPOS DEL CONSESPO DE LOS CONSESPOS DE LOS CONSESPOS DE LOS CONSESPOS DELA CONSESPO DE LOS CONSESPO

ANTERNATOR DEDECTA DESCRIPTION A WELL INSCRIPTION A TRAVES DEL ÁREA DE FINANZAS QUE "EL PROYNECION" DELEMA PRESENTAR A "EL INSTITUTO" A INVESTIDE ANES DEL ANES DE ANES DE PROPRETARIO. CORRESPONDA LA SOLICITIO RESPECTIVA DELIRIO DEL LOS 5 (CINCO) DIAS INTURALES ALTERIORES A LA FECA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DESERTÁ ADJUNTAR UNA COPRA DE LOS CONTRA-RECIOSO DIAVID MAPORET TRANSFERE Y DEMAS DO LUMBATIOS SUSTINATIVOS DE DIOCH TRANSFERENDOA, LO DUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA PROCEDERA IN CASO DE QUE CIELERRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAM ABBUTERN CHARGE AL PROGRAMA DE CADEMAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA. 5 N.C.

INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERA EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCA EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

CHARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTRESA- "EL PROVEEDOR" ENTREGRA R. 4E. INSTITUTO" (DS BIENES QUE SE MENGONAME P. EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTI CONTRATO, EN LOS LUGAMES, DESCRITOS BI EL ANEXO 2 (UNIS), DE ACUERDO A LAS CONINCIPADA AL CANCES Y CARCITERISTIOS SEGIÓN CORRESPONDA. CADA CAYE DETALLADAS EN L CONVIDIZATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTITUMENTO JURIDICIO ASÍ COMO SU JURITA DI

ACLANACIONES. PARA LAS: CLAVES CORRESPONDIENTES A DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE, DE SUJETARAN AL PROCEDIMENTO CORRESPONDENTE DETALLADO EN EL NUMERAL LIMI DE LA CO CUAL DERMA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDOO.

CABE RESALTAR QUE MENTRAS NO SE CUARLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APUCARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES

SE APLICAGIAN LAS SANCONES CORRESPONDENTES.

RELIBBÓN DE RESIGNO BANTAGO. "EL PROVEDDOR" DURANTE LA VIGINICA DEL PRESENTE CONTRIATO POTRA SOLIATIRA BITRESA EN BIENEZ CON MACIO. DETRATA A LAS DEFETADAS CON ESCITO DODIGI. SILATIFICATE LAS COLLEGA CIENTA MONTA LA RICULSIÓN DE LARACI. DEBETADO ACQUIPARA LA SOLUCITA DE LOS RECUESTOS PARA SU EPALUACIÓN.

IN BILLISMO DE LAS MARCAS, SE SUETA A LAS MARGA SOMIDIOMES ESTABLEDDAS EN LOS PROCEDIBISTOS DE ADQUISACION PLACOTATA NO RESULTA, PROCEDENTE MODERICA RICADA DE LAS CONNICIONES QUE SE OFERNA DEL PROCEDENTO DE CONTRIATACIÓN Y. EN CONSECUEIXA DE RESISTE CONTRIATA CONTRIATA DE LAS CONNICIONES QUE SE OFERNA DEL PROCEDENTO DE CONTRIATACIÓN Y. EN CONSECUEIXA DE RESISTE CONTRIATA CONTRIATA DE LA CAUSA DE LAS CONDICIONES QUE SE OFERNA DEL PROCEDIBISMO DE MACINA DE LA CAUSA DEL CAUSA DE LA CAUSA DEL LA CAUSA DEL LA CAUSA DEL LA CAUSA DEL CAUSA DEL CAUSA DE LA CAUSA DEL LA CAUSA DEL LA CAUSA DEL CAUS

LUSTOS: COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO (SI ESTE NO SE ENCUENTRA VIGENTE) EN EL CASO DE LOS DISTRIBUTIORES CARTA DEL FABRICANTE EN ORIGINAL EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA CLAVE, DESCRIBOUDINES, CANTA DEL FABRICANTE EN ORIGINAL EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA CLAVE, DESCRIBCIÓN, PRESENTACIÓN Y ORIGEN DEL PRODUCTO EN EL CUAL SE DUMPROMETRA A APOYAS AL INICTORIANDA

CARTA DE GRADO CONTENDO NACIONAL O EQUIVALENTE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE

TIENTA CON CONTRATO VIGENTE CON EL INSTITUTO EL SICHENTE FORMATO TIATOS DE "EL PROVEEDOR

| | e. | n Mê | ,ŝ, | | | PR | EGENT W | AC7 | | ACMESTS: | JAMER | ADMB RE COMP CV | 0-0 | | |
|-----|------|--------|-------------|-----|-----|------|------------|---------|-------|---------------------------|---|--|-----------|-------------------------------------|--|
| 245 | 2,00 | 10.990 | D I F | V A | の日本 | 3 81 | PART | L 4 7 4 | CLASE | RTMA: BE RESSER O AMPRANT | AGE TORK TO TORK TO TORK TO TO TO TO TO TO TO TO TO TO TO TO TO | SAL TOLLA ROSE AGOR (NO AMET POD | BH DALLEN | HOMEP E DEL FARRED PATE | |

CARRITA- DE LAS ROPIARS Y LICENCARS. LOS BIENES DERERÁN SER RILEYOS, CIMELIR CON LAS
NORMAS OFICIALES ARDICONARS Y CORN LAS NORMAS EXCUSIANAS, SEGUIR PROCEDIX, Y Y A PLATA DE
ESTAS, COR LA CRIMANIA ENTENANA LAS RECURSOSANAS, SEGUIR PROCEDIX, Y Y A PLATA DE
ESTAS, CORNEL DE LA CRIMANIA DEL CRIMANIA

SEXTA, DE LA CALIDAD DE LOS BEIRES. CONFORME A LO PRECISTO EN EL ARTÍCULO SI DE LA CLASSIVI DE CALEBODO DE LOS BEIRES. CONFORME A LO PRECISTO EN EL ARTÍCULO SI DE LA CLASSIVI DE CALEBODO SE LA DIFERE ANTICO EL ARTÍCULO EN LA DELLA CONFORME DE LA CLASSIVI DE CALEBODO SE CONFORME DE LA DESENTE CONFIRATO Y A DITERA SATIRÊNCIADO DE EL BERTILLIOY, POR LO QUE, EL PROVEEDOR RESPONDER DE LOS DEFENOS Y LOCOS COLOTOS QUE, PRECEDIRA AD CLADO DE LOS BERNIOS DE CALEBODO DE CUALQUES CITAR RESPONSABILIDO DE AL CLASSIVI DE LA CLASSIVI DEL CLASSIVI

iasta por lo menos 16 días hábiles previos a la primeta entrega, deberán presentar Alestras en la coordinación de control técnico de insumos (cocti) de un lote MALESTANS EN LA COURTEMENT DE CONTRACA TECHNOL DE BISSONO DECONTRACTOR CORREGIOD DE FARRECACIÓN POSTEROR AL LOTE DECONADO DE POSTERO PER PER PER LA CONTRACTOR DE CONTRACT

CORRESPONDIBITE.

LA BITTRECA DE LAS AMESTRAS Y LA DOCLIMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN LA CALLE JOSE URBANO
FONSECA NºC, COLORA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GISTATÓ A. NAVEGACO, C.P. (1778)
MODICO D.F., TELEFONIO SYSTEDO DET. 28121, DIRECTO 57548891, DE LIMBES A VIENICS DE ADÓ A 16 10

HORAS (DÍAS HÁBILES). DE NO DEMOSTRAR LA CORRECCIÓN, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y EN CASO DE QUE "EL PONTEQUE ABASTO CONFORME A LAS DE UNA MARCA, PODRA SOLICITAR A LA COCTI, SE PRACTIQUEN ESTUDICS A CUALQUIERA DE LAS

SI LOS LOTES PRESENTADOS NO MUESTRAN CORRECCION DE LOS DEFECTOS, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO PODRÁ SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL ENTE CONTRATO. ASTITUTOS A TRAVES DE LA COCTI PODRÀ SOLICITAR A "EL PROVIEDOR" EN CUALQUIER TIEMPO.

INSTITUTO A TRAVES DE LA COCIT POUR ACTUALISMA DE PROVENCIA DE LA COMPANIO LA VIGINA DE PROVENCIA DEL PROSENTE CONTRATO LO SIGUIENTE:

MUESTRAS DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS

MASTRAS DE LOS REJUIDOS AUDICIDIDOS PARA VERRICANE LA CURITAMENTO DE LOS REQUIENTOS DECLARIDOS DELOS RESPUES DEL CONTROPOS DE FRUERAD DEL POR PRODUCTIOS DE LOS CUESTRAS DEL CONTROPOS DEL PRODUCTION DE LOS LOS CUESTRAS DEL RESPONSA A EL CONTROPOS DE FRUERAD DEL CORPORTO EL LOS CONTROPOS DEL CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DEL CONTROPOS DE PROPORCICIONAL LO ANTES MESICONADO SERÁ MOTIVO DE EMISIÓN DE OPICIO DE RECINAZO DE LA MUESTRA SENTA A ENALMACIÓN POR PARTIE DE LA COCCOSTA, EXPERIDA DO PARA CONTROPOS DE DE ACUESTRA DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE DE ACUESTRA DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE DE ACUESTRA DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE DE ACUESTRA DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE DE ACUESTRA DE LOS CONTROPOS DE LOS CONTROPOS DE DE ACUESTRA DE LOS CONTROPOS DE LOS

Proyeedor", será en un lapso no mayor a 19 (diez) dias hábiles. La evaluación de la calidad realizada por la cocti de los insumos para salud, se LA EMALIACIÓN DE LA CULLIQUI REALIZADA PÓR LA COCITI DE LOS IRELANDA PÁRA SALLO. SE EFECTURARÁ, CONTROMA E A DE STRABECCIO DE LA LET REGERAL DE SALLO, EL ENCANDELLAS, CONFORME A LO ESTABLECIO DE LA LET REGERAL DE SALLO, EL LOS ARTICLASES, CONFORME A LO ESTABLECIO DE LA PARIAMOCIPIA DE LA COSTRUMA PER PARENTA DE LA CONTROMA DE L'ORIGINATO, CONTROMA L'EXTRIBUTA DE LA CONTROMA DE L'ARGINA DE L'ARGIN

PÉRTANA . CAN SE DE LOS DIQUES. «DI INSTITUTOS À TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL EXPTINA. CAMPE DE LOS BERIES: "EL METITUTO", A TRAVES DE LOS ADMINISTRACIORES DEL PRESIDITE CONTINOTO DE MIS DELEGORIORES, UNIDADES MENDICAS DEL ADECIDADES COMPASSIONES DEL PRESIDITE DEL PRESIDITE DEL FRANCES DE MOS COLLICIAS, PIRA LO CUAL MOTIFICARA A LA FROVESDOR" EL CAMPE DE LOS BERNES QUE PRESIDITE DE CAMPE DE LOS BERNES QUE PRESIDITE DE CAMPE DE LOS BERNES QUE PRESIDITE DE CAMPE DE LOS PRIMA DE LOS MOTIFICARA A LA FRENCESCO POR LOS DESCRIPTOS DE COMPASSIONES DE CONTINO ES COMPASSIONES DE COMPASSIONES DE LOS DESCRIPTOS DE LOS COMPASSIONES DE LOS DE COMPASSIONES DE LOS DE COMPASSIONES DE LOS DECENTOS DE LOS DECENDOS DE LOS DELOS DELOS

EUROPER DEL MONTO DE LA GARANTA DE CUMPLIMIENTO. CONSIDERANDO LAS COMOCIONES SEÑALADAS EN LA COMPOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDO ASÍ COMO SU JUNTA DE ACLARACIÓNES.

OCTAVA - DEVOLUCIÓN - EN CASO DE OUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFERRIS O SECRETARI CITAINA, DEVOLUCIÓN, EN INSO DE QUE LA A MITORIDADES SANIFIAMAS (COFERNES O SECRETARIA DE SALLO) SUBPRIGADO (O NIMERATIDA E REGISTRO SANIFIAMADO DE LA PROVINCIONO O PARRICANTE DE LA REGISTRO SANIFIAMADO DE LA PROVINCIONA DE LA PROVINCIONA DE LA PROVINCIONA DE LA REGISTRO SANIFIAMA DE LA REGISTRO SANIFIAMA DE LA REGISTRO DEL REGISTRO DE LA REGISTRO DEL REGISTRO DE LA REGISTRO DEL REGISTRO DE LA REGISTRO DEL REGISTRO DE LA REGISTRO DEL REGISTRO DE LA REGISTRO DE LA REGISTRO DE LA REGISTRO DE LA REGISTRO DEL REGISTRO DEL REGISTRO DE LA REGISTRO DEL REGISTRO DE LA REGISTRO DEL REGISTRO DE LA REGISTRO DEL R

INVESTMENT, ELESCHENBELLEND, "ELL PROVERSION" SE ORIGEA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RESPO-LE LOS DIRECTOR POPULACIOS, CUENT POR INDESPONMENTO. DI PERCI DELIGIATO SE UN PRINCE L'ELEURIO A BURGA, "EL RISTITUR" VA OLTRICERIOS, CON MOTIVO DE LAS ORILOGRADISES PRACTANOS EN ESTE INSTRUMENTO, INSTRUMENTO, DE CORREGIMONO DIVIDIO ESTRUMENTO, EL CALADORISES PRACTANOS EN ESTE ES RESPONSABILIANO DE "LA PROVERSION" COMBANDA CINALIDARE CAMBIO EN LOS BUTOS DE CONTACTIO O FORDE, PROPORECIONADOS DE "IL PROVINCE PRE MEDIANTE ESTRUMENTO SPRANCOS Y PRESISTINOS ANTE: EL AREA REQUIRIENTE Y CONTRATANTE, EN CASO DE MULLIFIERZO CON LA GELEGICACIO DE PROGRADA ELO CAMBIOS DE EL CONTRATANTE, EN CASO DE MULLIFIERZO CON LA GRESPONSABLE POR LAS STUMCIONES QUE LA OMISION DE ESTO AFECTE A "EL PROVEEDIOR". EMA.- RESPONSABILIDAD, "EL PROYEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO

PER NUMBERO PROCESSOR LOS DE LA CRISTICA DE LA COLOR PLOS A PLA PROVIEDOR.

PER NUMBERO PROCESSOR LOS DEL PROCESSOR DEL PROCESSOR DEL MOTIVO DE LOS BIBLES DELL'ATRE PROCESSOR LOS PROCESSOR DEL PROCESSOR DEL MOTIVO DE LOS BIBLES DELL'ATRE PROCESSOR LOS PR

DECIMA PRIMERA - PATENTES VIO MARCAS - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A DECIMA PRIMEIRA: PA HEMIES TO MORACAS: EL PROMEROR DE DESCANO PARA DE SER DE LA RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERUIDOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ESTE O A TERCEROS, SI COM MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA OFFICEROR DE MATERITES VIOLA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA OFFICEROR DE MATERITES VIOLA DE VIENA CAUSA DE LOS VIOLAS DE LOS VIOLAS DE LOS VIOLAS DE CUESTA DE VIOLA DE VIENA DE VIENA DE VIOLA DE VIENA DE VIOLA DE VIENA DE VIENA DE VIOLA DE VIENA DE VIOLA DE VIENA D ARREMANIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS Causas antes mencionadas, la unica grugación de este sera la de dar aviso en el Domollo previsto en este distrumento jurídico a el proveedor para que éste lleve a CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUES CONTROVERSIA O RESPONSABLIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE DICASIONE

DECINA SEGUNDA: GARANTIAS: "EL PROVEEDOR" SE OLLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS

DECIMA ESSUMA. CARANTIAS. "EL PROMESION" SE CALADA A BITTEGRAR A "EL METITIO" LAS ANANTIAS QUE SE BAMERAN A CONTRATACIÓN A CARANTIA DE LOS BEIRES. "EL PROMESION" DEBERA PRESENTE CANTAGO POR SU APOSPIDO A CARANTIA DE LOS BEIRES. "EL PROMESION" DEBERA PRESENTE CANTAGO POR SU APOSPIDO A CARANTIA DE LOS BEIRES. "EL PROMESIO DE CÓSTE. TOMACIO POR SU APOSPIDO DE LOS BEIRES. A LIGORIZA SENTE CONTRATOS A PARTIRO DEL A FECHA DE BRITICA DE SETOS. DE LOS ANTERIOR COMPOSIR EL ALS CONTRATOS. A PARTIRO DEL A FECHA DE BRITICAD DE SETOS. DEL CARANTICA DE LA CONTRATO. "EL PROMESIO DE LOS CONTRATOS. A PARTIRO DE LA FECHA DE BRITICA DE SETOS. "EL CARANTICA DE LA CONTRATO." SE TORRES DE LA CONTRATO. DE LA CONTRATO. POR LOS CONTRATOS. DE LA CONTRATO. DE LA CONTRATO. "EL PROMESIO DE LA CONTRATO." DE LA CONTRATO. "EL PROMESIO DE LA CONTRATO." DE LA CONTRATO. "EL PROMESIO DE LA CONTRATO." DE LA CONTRATO. "EL PROMESIO DE PRESENTO DE LOS CONTRATOS." DEL A CONTRATO. "EL PROMESIO DE PRESENTO DE PRESENTO DE LOS CONTRATOS. "EL PROMESIO DE PRESENTO DE PRESENTO DEL PROMESIO DE PRESENTO DE PRESENTO DE LOS CONTRATOS. "EL PROMESIO DE PRESENTO DEL PRESE

INCLUDIORITO JUNIORIO, DI MARIELIA INCONDELL'A SIN CUNSIDIERRA EL MEVESTO AL VALOR AMERICADO.

"EL PROPERIORI CIUDIO CULLICIO A EMPEGNA A "EL MENTURO" IA PÓLIZO DE PRODE DE HISO. EL MENA PORTO PER PORTO SE PORTO PER PORTO PER

entrega de Fianza. Endoro de la garantía de cumplimiento. En el supuesto de que "el instituto" y por as ELICIOSO DE LA GARMATITA DE CUMPLIMIENTO. EL EL SUPLISTO DE CUL. "EL IMPLIOTO Y TANK AS COMPARIS A UN INTERESES DECUDIORA AMPORTACIO EL ACUIDAD DE LOS PORTISTES. L'APRESENTA CONTRATA DE PROFESCIONA DE LA CONTRATA AMPORTACIONE DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE CONTRATA DE L'ARRESTITUTA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE DEL CONVENIO RESPECTIVO

ORCINA TERCERA - EJECTICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CASO

DECIMAT PRECIBIC LIBERCIDOS IE LA CONGANI NOS CURPTAINESCO: EL TOS INFOCIO DE CENTRA CON LA RECOCIONO A COMPARTA DE COMPANI DE COMPANI NOS COMPANIOS DE COMPANIOS DE COMPANIOS DE COMPANIOS PARTAMENTO ESTE COMPANIOS PARTAMENTO ESTE COMPANIOS PARTAMENTO ESTE COMPANIOS DE COMPANIOS PARTAMENTO ESTE COMPANIOS PARTAMENTO ESTE COMPANIOS PARTAMENTO ESTE COMPANIOS PARTAMENTO DE COMPANIO PARTAMENTO DE COMPANIO PARTAMENTO PARTAMENTO DE COMPANIO PARTAMENTO PARTAMENTO DE COMPANIO PARTAMENTO P

LOS BIBLIES SUMMISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

CUANDO DE EL SUPERIOR DO LE QUE SE REALIZEM MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGENE EL PROVEEDOR EN LE PLAZO PROFIZIO, EL ENDOSO DI LA MUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INFORMATICA PER ENTRE INFORMATICA PER LA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DEL COMPLICIO DEL C

CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP". LA

APLICACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA CHARTA, PENAS CONVENCIONALES, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONA POR CADA DIA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.9% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VADR TOTAL DE LO RICIBIENDO, SIN NICLUIE EL LVA., 90 GODA UNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL N

DELOS SUPUES DO SENIOR SERVICIA DE SERVICIA DE LOS SUPUES DE LOS SUPUES DE SERVICIA DE LOS SUPUES DE SERVICIA DE LOS SUPUES DE L PARTIDA DE QUE SE TRATE, LA SIDAA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTA EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES EN ESPECIE

convencionales en especial. "El proveedor" altoriza a "el instituto" a déscontar las cantidades que resulten de APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA A LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL

PROVEEDON. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACITADAS PROFESSIONATE DE LA AFACICIONE DE LOS TEMPS CONTRECIONALES PROFESSIONALES PROFESS

CONTRATADO.

BI HINIGÍDIO CASO, SE DESERIÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO.

CALCULADO Y NOTROCIDO À "EL PROVEEDOR" LAS PENAS COMMENCIONALES APLICADAS EN
TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA

CONTRATADO.

DEDUCCIONES.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DÉ LI DÉCIMA QUINTA, DEVINCIONES, CON FROMMENTO DI NO DEFINESTO BI ILL ARTICULO SI SI SI DEI LA TALASSP E AR JUDIANI ALS DEDUCTIONA CONFORME A LOS CANASA, PROFENIAS Y OLOLLOS PRIMATOS EN EL MAMERIA, MILIE DE LA COMPOCATORIA DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO LIBERTO Y SU MATINO EL ACAMACIONISE EL LA METRO E RECUMBIENTO A PORTRETO. CAMA. SE PODRA RESONDIR EL PRESENTE CONTRATO DE LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SI DE LA VALASSP ES EL COMMANDIENTE À LIVOTO DE LA GRAVITA.

DEBUS SERVE A TERRIBUNCION A MITICIPADA. DE CONFORMENDO CON LO ESTAR ECIDIO EN LOS ARTICLAGOS HAS DE LA TALASSEY "I RUDE. TRAJASSY", TEL INSTITUTO PODRA DAR POR TERRIAMENO ANTICIPADA MENTE DE PRESENTE CONTROTO SA RESPONDACIO. DO PROTE PER SE PRESENTE CONTRO SA RESPONDACIO DE PROTEDES DE RESPONDA DE LOS ARTICLAGOS DE CONTROLA COLOR A SERVE PARA DE LOS ARTICLAGOS DE PROTEDES DE RESPONDA DE LOS ARTICLAGOS DE LOS ARTICLAGOS DE CONTROLA COLOR A SERVE PARA DE LOS ARTICLAGOS DE LOS ARTICLAGOS DE LOS ARTICLAGOS DE LOS CONTROLAS COLOR DE PROTEDOS DE LOS COLOR DE PROTEDOS DE LOS COLOR DE PROTEDOS DE LOS CONTROLAS COLOR DE PROTEDOS DE PROTEDOS DE LOS COLOR DE PROTEDOS DE PROTEDOS DE PROTEDOS DE LOS COLOR DE PROTEDOS DE PR

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRÉSENTE INSTRUMENTO JURIDICO DÉCIMA SÉPTIMA- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR

ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN AUDICIAL PREVIA EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO "EL PROVIEEDOR" ACTUALIDE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE DE CONCLUBER KOMBRIO DE PORTO EL PRESEDUDIA SE SERPLAN:
CLIANDO NO ENTREGUE LA GRANITIA DE CUMPLIMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, À MÁS
TARDAR DEUTRO DE LOS DIEZ DAS BATURALES POSTERORES ALA FIRMA
CLIANDO BOCIRRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCAL RESPECTO À LA NFORMACION

CUANDO MACIRIO BE INFAIT DE VERRICODE TOTAL O PRICIAL ILBERFEITO A LA VIR ORGANIZA-PORTO PER LA COLLEGACIONE DE ESTE CONTRATO.

ENTRE CONTRATO DE LA COLLEGACIONE DE ESTE CONTRATO DE LAS GELACIONES.

ENTRE ESCOLS EN ESTE RETILIBIENTO JURIDIOS Y SUS ANEXOS.

ENTRE ESCOLS EN ESTE RETILIBIENTO DE ADRICO Y SUS ANEXOS.

ENTRE CONTRATO DE DISTRIPAS A LAS PRICIANOS EN ESTE CONTRATO O DIAMOD NO LOS DIFIERES CONTRATOS DESTE CONTRATO O DIAMOD NO LOS DIFIERES CONTRATOS DE ESTE MENTRE DE LA CONTRATO O DIAMOD NO LOS DIFIERES CONTRATOS DE ESTE CONTRATO O DIAMOD NO LOS DIFIERES CONTRATOS DE ESTE CONTRATO O DIAMOD NO LOS DIFIERES CONTRATOS DE ESTE CONTRATO O DIAMOD NO LOS DIFIERES CONTRATOS DE ESTE CONTRATO O DIAMOD NO LOS DIAMOS DE ESTE CONTRATO DE DIAMOS DIAMOS

PROFESSIONE DE PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE
CUALQUIER OTRA PERSOAN FÍSICO PARALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE
CUALQUIER OTRA PERSOAN FÍSICO O MORPAL, LOS DERECHOS Y DELIGACIONES DENMADOS DEL
PRESENTE BISTRUMENTO JURIDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREMA

AUTORIZAÇÃO DO PETENTE DE CARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUER SITUAÇÃO.

SI LA AUTORIZAÇÃO COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUER SITUAÇÃO.

SI LA AUTORIZAÇÃO COMPETENTE DE PARTAMONIO DE "EL PROVEÇÃO P.

CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR

CONDICTO DES BENERES ENTREGRADOS NO PREDER PRIMERIORA ES AS SANCIONIDOS POR DEFENDAÇÃOS, POR CONTRATOS DE PROVESTOR ES AS SANCIONIDOS POR ENTRE SE EL RETUTORO ON PENALEZACIONES NO DESUÇCICIONES SOBRE EL RISSIA D'OUNCEPTO DE LOS BENES DE GENTROS.

POR BERRAMES EN LOS LINITES DE INCLUMENTAMENTOS PROVISTOS EN LA CALANSIAN DE PONS-SANCIACIONES, DE PRESENTE BENTANDENTO DE CONMETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDAD EN LA SUPLESTO DE QUE LA COMISIÓN PERENA DE CONMETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDAD ANOTIVO DE LA COLLISIÓN DE PRESENTE BENTATIVO LA SANCIÓN INPLESTA A "EL PROVIEDOR" CON ACOMPOSITA DE CONTRADA DE LA COLLISIÓN DE PRESENTA DE LA PROVIEDOR CON LOS PACILIDADES, DE CONTRADA DE LA COLUMBIA DE PONTRADO DIRECTIVO EN CONTRADA RECONSTRUCTIVA DE LA COLUMBIA DE PROVINCIA DE CONTRADO DE LA COLLISIÓN DE PRESENTA DE LA PROVINCIA DE CONTRADO DE LA COLLISIÓN DE PRESENTA DE LA PROVINCIA DE CONTRADO DE LA COLLISIÓN DE PRESENTA DE LA PROVINCIA DE CONTRADO DE LA COLLISIÓN DE LA CALANSE PARA DE LA PROVINCIA DE CONTRADO DE LA COLLISION DE LA CALANSE PARA LOS PARA ACUERDAS DE LA CALANSE DE LA CALANSE PARA PARA ALBERTO Y LOS DESANCIA DE RECENTA DE RECONSIDERADO DE LA CALANSE PARA PARA ALBERTO Y LOS DESANCIA DE RECENTA DE LA CALANSE PARA PARA ALBERTO Y LOS DESANCIA DE RECENTA DE RECENTA DE LA CALANSE PARA PARA ALBERTO Y LOS DESANCIA DE RECENTA DE RECENTA DE LA CALANSE PARA PARA ALBERTO Y LOS DESANCIA DE RECENTA DE RECENTA DE LA CALANSE PARA PARA ALBERTO Y LOS DESANCIA DE RECENTA DE RECENTA DE LA CALANSE PARA PARA PARA PARA DE LA CALANSE PARA DE LA CALANSE PARA DE LA CALANSE PARA PARA PARA PARA DE LA CALANSE PARA DE

CAMBIO SE INCLIMENTA O CONTRAVABIGAT DIS LISTAGLICORES DE DA DIASSAY, JA RECALAMENTO LOS EDANS LIBERATE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RELOVACIÓN DEL REGISTRO BI CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RELOVACIÓN DEL REGISTRO SANTERRO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORDAD SANTERIA O, BIEN, SE RECISA COMUNICADO POR PARTE DE LA CONSIGNI PEREPRI, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANITARIDS (COFEPRIS) EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVIEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE

HA REVOCADO EL REGISTRO SANTARIO CORRESPONDIENTE SI "EL PROVIEDED NO PERMITE A "EL RISTITUD" LA JONNISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REPIERE LO CAJUSTUA VIOESTIAN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN ESTOS SUPUESTOS, SE OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LASSE", EN RELACIÓN CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICLOS 98 Y 99 DE: "RAJASSE", DE CONFORMONO CON LO SIGUIENTE SI "EL INSTITUTIO" CONSIDERA QUE "EL PROVIEDIOR" HA NCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCUSIÓN CITADAS, LO HARA SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN término de choo días hábres, a partir de la notificación de la comunicación de la comunicación lo expuesto por "el proveédor", "el institu DENTRO DE LOS DUDICE DÍAS HÁRILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE PLAZO OT RIGADO A PROVIEDOR, DE NANCIA E FINDIDA Y MOTIVADA NOTIFICARA POR ESCRITO ENDITE MINICIÓN DE DAR O NO POR RESONIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CASO, S RESONICIÓ DEL CONTRATO, EL MINITUTO, PROCEDERA A MAGRE PEFCHA LA GARANTA DE CAMPA. OLIC COMMENTAL EL MARTINO PROCESSA A MACES PER PARA LA GARANTE CONTROL EL MARTINO PROCESSA EL MARTINO PROCESSA EL MARTINO PROCESSA EL MARTINO POR RESCUENCIÓN DE NO DARSE POR RESCUENCIÓN DE NO DARSE POR RESCUENCIÓN PER DE CARRANTE DEL PROCESSA EL MARTINO ESTA RESCUENCIÓN DE NO DARSE POR RESCUENCIÓN PER DE CARRANTE DE MARTINO PER MARTINO PER AL CURPLIMIENTO DE AQUIELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO NUEVO PLAZO PARA EL CURPLIMIENTO DE AQUIELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO. NUMBY RAZO PARA, B. CUMARMENTO DE ROSEITAS GENERACIONES DE SE HUBBERTO MORADO DE COMPRER, A PESTO DE QUE FE E MONERODO "SUBANERA DE LIQUEM A BARTO DE CHE HUBBERTO DE COMPRENO MODIFICATIONO DE RESCUSIÓN. LO ANTERIORI, SE LEVANA A CINDA TRAVES DELIN CONTREDA DE COMPRENDA DE LES DE LA PERPOSITA MA CONDICIONAS PERSIDADA DE CONTREDA DE COMPRENDA DE LA COMPRENDA DE LA CONTREDA DE LA CONTREDA DE LE MONERO DE COMPRENDA DE LA COMPRENDA DE LA CONTREDA DE LA CONTREDA DE LA CONTREDA DE LE MONERO DE CONTREDA DE CONTREDA DE LA CONTREDA DE PESTO ACESTA DO CONTREDA DE LA DESCRIPTO DE CONTREDA DE PESTO ACESTA DO CONTREDA DE LA DESCRIPTO DE CONTREDA DE PESTO ACESTA DO CONTREDA DE LA DESCRIPTO DE PESTO ACESTA DO CONTREDA DE LA DESCRIPTO DE PESTO ACESTA DO CONTREDA DE PESTO ACESTA DO CONTREDA DE LA DESCRIPTO DE PESTO ACESTA DO CONTREDA DE PESTO ACESTA DE PESTO ACEST

DÉCIDIA OCTATAL MODIFICACIONES AL CONTRATO- ON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 DE LA
LASSEY Y 91 DE SU PIERA MASINTO, DEVIRTIDO ES UPPESUPUESTO APROSADO Y DESPONES Y 5 CRISE
NA SELE DE REZINOS FUNDAMES Y PARO MENTO, MENTO ES UPPESUPUESTO APROSADO Y DESPONES Y 5 CRISE
NASTE AU VENITE POR CIENTO SOBRE LOS CONCEDENDOS Y CULDICIOS CONCINHA MADIFICADIO
MASTA NO VENITE POR CIENTO SOBRE LOS CONCIONA MADIFICADIO
MASTA NO VENITE POR CIENTO SOBRE LOS CONCIONA MADIFICADIO
MASTA NO VENITE PARO CONTRATATATO CONSIDERE NECESSADO ANÁ MARIA NA VINENTA DEL CONTRATO
DIONAS MODIFICACIONES POROPAN MACERIS EN CAULA CIUDA TENENO, SIERPE Y CUMIDO ESTAS SE
REJUCICAMINES DE QUE CONCLUMANTA VIGIENCIA DEL CONTRATO Y SE CUENTA CON AMBIGINA DE

1-D. PROVISSIONES PORO TALE FERCTO CEL PROVISSIONES SE COLLIAS A CHITRICADE, DI SUO (SOSO, LA
MODIFICACIONES LO CARRONAL DEL TENENOS CONTRATO Y SE CUENTA CALIFORNIA DEL CONTRATO
1-D. PROVISSIONES PARO TALE FERCTO CEL PROVISSIONES COLLIAS A CHITRICADE, DI SUO (SOSO, LA
MODIFICACIONES LO CARRONAL DEL TENENOS CEL MATERIALES, DEL SOU (SOSO, LA
MODIFICACIONES LO CARRONAL DEL TENENOS CEL MATERIALES, DEL SOU (SOSO, LA
MODIFICACIONES LO CARRONAL DEL TENENOS CEL MATERIALES, DEL SOU (SOSO, LA
MODIFICACIONES LO CARRONAL DEL TENENOS CEL MATERIALES DEL ACRISENCES DEL CONTRATO DEL CONTRATO. GAS., ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRIROGAS AL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE

Progradas, Assission, se Podiena Romaine Progradas, a Tudodo de Princesa gordenación parcido por ocos portutos, questa mayor o por quasas atributes a "ellustitato", todo Lo cial, desena estar debomante acceptado en el expediente de contratación respectavo — proveeder "puede solicitat a modeficiolo de el pazo gorginamente Proctado Quando se actualicen y se acrediten los surjuestos de caso fortuito o de FUERZA MAYOR CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE NEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO

POST CONCIUEN OTRO INCUMPLIMENTO DE LAS GELIDACIONES CONTINADAS EN ESTE DECIMA NOTIFICA. PLACEDIA LABORIA. FILACIÓN. LABORIA. TARRESE CONTINUINOS EN QUE TEN CONTINUINOS EN DA ARTÍCULO EN FRACCIÓN. IN OBJ. REGLAMENTO DE LA TANSE DEL TANSE DE LA TANSE DEL TANSE DE LA TANS

PROVEDIOR: NO SE CONSIDERARÀ A "EL INSTITUTO" COMO PATROM, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEDIOR", EXPRESAMENTE LO DISMIE DE CUALCIDIER RESPONSAGILIDA DE CARGERE CIVIL. PISCAL, DE SEUDIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, CIU EN SU CASO PUDIERA LEGAR A PROVEDIOR DE CONTROLLEMENTA DE

GENERÁRSE
"EL PROVIEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INISTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE INDOLE
LABORAL DE SEGURDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE
LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VINEBIBIAL ADMINISTRACIÓN Y VERRIFICACIÓN - SERA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIÓNES PUBLICOS INCLIQUOS DE LA APARTACIÓ DE DECLAMACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTITUTACIÓN DE LA APARTACIÓ DE DECLAMACIÓN DE LA APARTACIÓN DE LA CONTRACTIVA DEL CONTRACTIVA DE LA CONTRACTIVA DE LA CONTRACTIVA DEL CONTRACTIVA DE LA CONTRACTIVA DE LA CONTRACTIVA DEL CONTRACT

VIGESIMA PRIMERA. CONCLUCIÓN. EN CIALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRIO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRAN PRESENTAR ANTE EL ORGANIO MITERIO DE CONTRIO. EN "EL INSTITUTO" SOLICTUD DE CONCULACIÓN POR DESAMENCIAS, DEFANADAS DEL PRESENTE. INSTITUTO LIBIDOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA "L'AASSP" Y SU

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO. EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENDOS EN EL ARTICIA O 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMAS HARA REFERENCIA AL NÚMBRO DE CONTRATO, AL SERVIDOR FÚBLICO ENCARGADO DE SIL BRMA REPRESANTA TIMBERO DE CONTROTO DE CONTROTO PUBLICO PUBLICA PUBLICA ANDIANOSTRACION, OBJETO, VIERDICA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SERVANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONCENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSIALES DEBIEMBERTE SUSCRITOS.

VICERBIA SEGUIDA, LEGISLACIÓN APLICABLE- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARS VIGESIANO SEGUINA- LEGISLATURA DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS SETUCIAMENTE PARA EL CUNYUMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CALUSALAS DEL MASAO, ASÍ COMO A LO ESTRALECIDO DI LA TLASSEY, SU REGUARACITO, SI SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CAL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMENTO ADMINISTRATIO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDERAMENTOS. API KOARLES EN LA MATERIA

WORSINA TERCERA, JURISDICCIÓN, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIFULADO EN EL MASMO, "LAS PARTES" SE SOMETEM A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALE: COMPETENTES DE LA CUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, REFUNCIANDO A CUALQUIER OTRE FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZON DE SU DOMICIJO LES PUDIERA CORRESPONDE

VIGÉBINA CUARTA,- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON

'ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y CANDADES TOTALES DE LOS BIENES'
'LICIDADE DE PINTERA Y PAGO DE LOS BIENES'
'DICTAMEN DE DISPONIBIL DAD PRESUPUESTAL PREVIO' AMEXIO 2 (DOS) ANEXO 1 (TRES) ANEXO 4 (CUATRO)

PREVIA LICITURA Y DEBIDAMENTE DITERADAS "LAS PARTIES" DEL CONTENIO, ALCANICE Y FUERZA LUNA. DEL PRESENTE CONTRIBUTO, DE VICTUD DE QUE SE ANSTA A LA L'OPPRESENT DES SIL LIBRE CONTRIBUTO DE L'ACTUAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E'INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. U160287

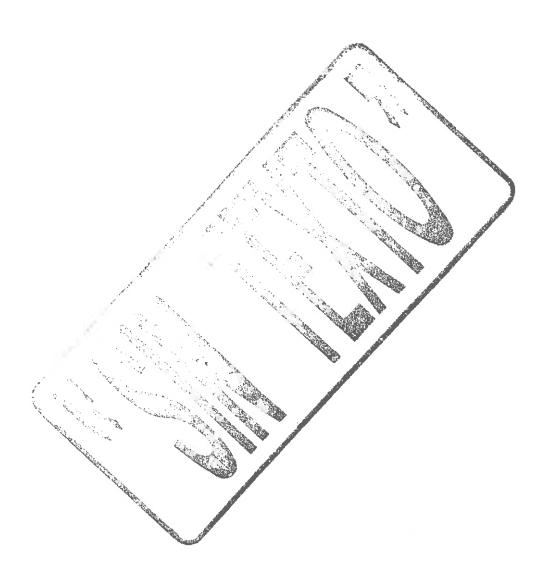
ANEXO 1

"ANTECEDENTES DEL CONTRATO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2016

Oficio 0953 8461 1511/03726-BIS

Licenciado CARLOS OMAR FLORES VÁZQUEZ Titular de la División de Contratos Presente

En complemento a mi similar 09538461/1511/03629, a través del cual se remitió carpeta con documentación para proceder a la formalización de los contratos correspondientes al acto de reposición de fallo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número 00641/30.15/2026/2016. emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS dentro del expediente de inconformidad número IN-411/2015, de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T78-2015, específicamente para la clave 030 000 5394 00 00 "FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA"

Por lo que hace al contrato de la empresa La Cima del Exito, S.A. de C.V., se acompaña Anexo 1, considerando únicamente la clave 030 000 5394 00 60, en términos de lo establecido en el acta de reposición, resaltando que se cuenta con la suficiencia presupuestal para su formalización y ejercicio, en razón de lo establecido en el oficio 095384611810/20160001669-Bis, de la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

Lic. María Gá

Con copia

- Jesús H. Vézquez Sahagún- Illular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

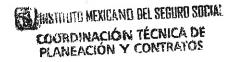
Serano Zariñana

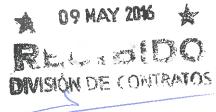
- Lic. María del Pilar Buerva Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

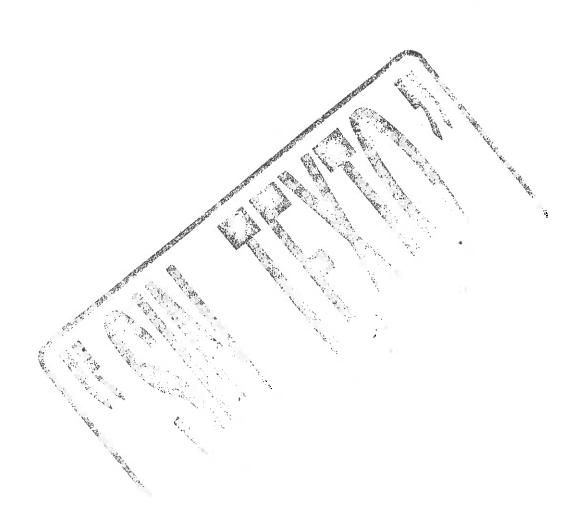
- Lic. Pablo Arenas Ramírez. - Titular de la Coordinación Teanica de Bienes y Servicios (*

Lic. José Manuel Rivas Ochoa. Titular de la Cóordinación Técnica de Contratos é investigación de Managon de Managon de Rivas de Rivas

(*) Copias enviadas por el SICGC









ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T78-2015 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DE LA SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SALUD), , DE LOS HOSPITALES (HOSPITALES), DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (INSTITUTOS) Y DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD ESTATALES (SECRETARÍAS), EJERCICIO FISCAL 2016, ESPECIFICAMENTE PARA LA CLAVE 030 000 5394 0000 " FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00641/30.15/2026/2016, EMITIDA POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD NÚMERO IN-411/2015

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN LA CALLE DURANGO 291, 4to. PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACION CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, EMÍTIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE PARA LA CLAVE 030 000 5394 0000 FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00641/30.15/2026/2016, EMÍTIDA POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD NÚMERO IN-411/2015.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES DE ADQUISICIONES IMSS).

A CONTINUACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE, EN PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DA A CONOCER EL FALLO CONTENIDO EN ESTA ACTA, EMITIDO POR LA CONVOCANTE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY, LAS PROPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN RESULTARON SOLVENTES, TODA VEZ QUE NO FUERON DESECHADAS TECNICAMENTE:

| CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|--------------------|-----------|-----------------------------------|---|
| 010 000 5394 00 00 | | l | EN BASE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO |
| | | | INTERNO DE CONTROL, SE REALIZA UNA NUEVA EVALUACIÓN TECNICA ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL CONSIDERADO V, |





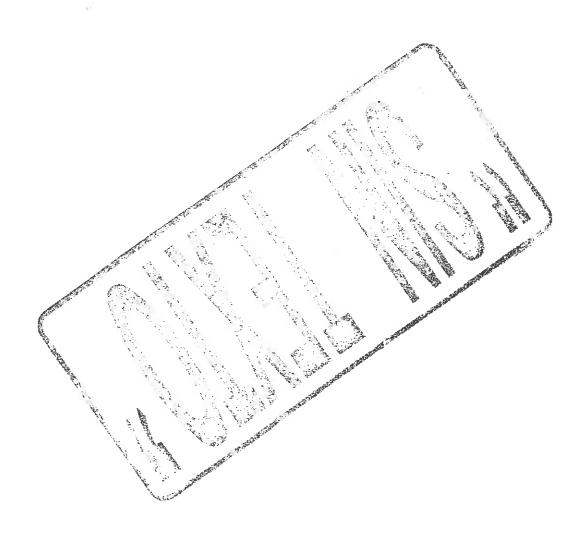
| CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|-------|-----------|-----------------------------------|--|
| | | DE JUNIO DE 2012) | CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PRESENTA LA EMPRESA EN SU PROPUESTA TECNICA, EL PRODUCTO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTO DEL SECTOR SALUD. |

| | LAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|---------|------|------------------------------------|---|--|
| 010 000 | | LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V. | MEAD JOHNSON AN COMPANY LLC/ME (5394, COS/DEDS/2/OR/143300/CO 260094/2014 | EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PRESENTA LA EMPRESA EN SU PROPUESTA TECNICA, EL PRODUCTO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTO DEL SECTOR SALUD. |

PARA ESTA LICITACIÓN SE PRESENTARON PROPOSICIONES PARA LA CLAVE 030 000 5394 00 00 DE UN TOTAL DE 2 LICITANTES, DE LAS CUALES ESTAS RESULTARON SOLVENTES.

SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LA CONVOCANTE EVALUÓ LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES Y DETERMINÓ SI RESULTARON NO ACEPTABLES O CONVENIENTES, MISMO QUE FUERON CONSIDERADOS PARA LA EMISION DEL PRESENTE FALLO.

IL DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV DE LA LEY, ASÍ COMO AL PUNTO 5.2 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, POR SER SU PROPOSICIÓN LA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO Y OFERTAN EL PRECIO MÁS BAJO POR CLAVE, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y ASEGURAN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, SON:





CLAVES ADJUDICADAS

(PIEZAS)

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICITANTE | % DESCUENTO | ORIGEN | MARCA | PMR | PRECIO NETO | % ASIGNA IMSS | % ASIGNA SALUD, SEDENA, | ASIGNA IMSS | ASIGNA SEDENA | ASIGNA TOTAL ENTIDADES | ASIGNA MAXIMA |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|----------------|-------------------|---------------------------------------|---------------|----------------|---------------------|-------------------------------|----------------|------------------|------------------------------|------------------|
| 206 | 030 | 000 | 5394 | 00 | 00 | SAGO SUPPLY VIC, S. A. DE C. V. | 3.50 | HOLANDA | DANONE BABY NUTRITION MEXICO | 134.25 | 129.55 | 80 | 100 | 1,8 93 | 500 | 2,191 | 4,584 |
| 206 | 030 | 000 | 5394 | 00 | | LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. | | ESTADOS UNIDOS | MEAD JOHNSON | 134.25 | 134.18 | 20 | | 473 | 0 | 0 | 473 |

CLAVES ADJUDICADAS

(IMPORTES)

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | Dłf | VAR | LICITANTE | PRECIO NETO | IMPORTE ASIGNA IMSS | IMPORTE ASIGNA SEDENA | IMPORTE ASIGNA TOTAL ENTIDADES | IMPORTE TOTAL MAXIMO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------|----------------|---------------------------|-----------------------------|---|----------------------------|
| 206 | 030 | 000 | 5394 | 00 | 00 | SAGO SUPPLY VIC, S. A. DE C. V. | 129.55 | 245,238.15 | 64,775.00 | 283,844.05 | 593,857.20 |
| 206 | 030 | 000 | 5394 | 00 | 00 | LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. | 134.18 | 63,467.14 | 0.00 | 0.00 | 63,467.14 |

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR ESPECIFICAMENTE PARA LA CLAVE 5394

| LICITANTE | IMPORTE ASIGNA IMSS | IMPORTE ASIGNA SEDENA | IMPORTE ASIGNA TOTAL ENTIDADES | IMPORTE TOTAL MAXIMO |
|---------------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| SAGO SUPPLY VIC, S. A. DE C. V. | 245,238.15 | 64,775.00 | 283,844.05 | 593,857.20 |







| LICITANTE | IMPORTE ASIGNA IMSS | IMPORTE ASIGNA SEDENA | IMPORTE ASIGNA TOTAL ENTIDADES | IMPORTE TOTAL MAXIMO |
|---------------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. | 3,088,887.46 | 0.00 | 4,176,088.62 | 7,264,976.08 |

PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

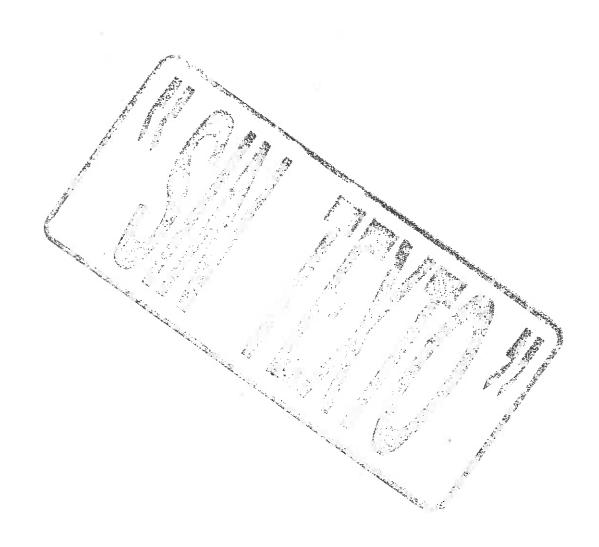
NOTA: PARA EL CASO DE LA EMPRESA LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V., SE MODIFICA EL IMPORTE ADJUDICADO YA QUE CUENTA CON OTRAS CLAVES ASIGNADAS EN EL ACTO DE FALLO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, POR TANTO EL IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO PARA ESTA EMPRESA SE MODIFICA, CONSIDERANDO LAS CLAVES SIGUIENTES:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DiF | VAR | LICITANTE | PRECIO NETO | IMPORTE ASIGNA IMSS | IMPORTE ASIGNA TOTAL ENTIDADES | IMPORTE TOTAL MAXIMO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------|----------------|---------------------------|---|----------------------------|
| 190 | 010 | 000 | 5487 | 01 | | LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. | 394.79 | 0.00 | 4,176,088.62 | 4,176,088.62 |
| 204 | 030 | 000 | 0013 | 00 | 02 | LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. | 141.56 | 3,025,420.32 | 0.00 | 3,025,420.32 |
| 206 | 030 | 000 | 5394 | 00 | 00 | LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. | 134.18 | 63,467.14 | 0.00 | 63,467.14 |
| | | | · · | | | | | 3,088,887.46 | 4,176,088.62 | 7,264,976.08 |

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES, QUE PARA EL CASO DE LAS EMPRESAS ASIGNADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE MERITO, SE DETALLAN LAS CANTIDADES ASIGNADAS A CCINSHAE Y ENTIDADES FEDERATIVAS (SSA), PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| PA | RTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORMIA SUR | INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO | TOTAL ENTIDADES |
|----|-------|-----|-----|------|-----|-----|---|---|--------------------|
| 2 | 206 | 030 | 000 | 5394 | 00 | 00 | 99 | 2,092 | 2,191 |

III. CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V, SE INFORMA A LOS LICITANTES GANADORES QUE, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN CADA UNO DE LOS ENTES PARTICIPANTES EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:





| | Dates Itelian | Law Green | e e e |
|--------------------|-------------------------------|---------------------|---|
| INACC | O de marie de 2015 | 42-00 b-s | División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal |
| IMSS | 9 de mayo de 2016 | 12:00 hrs. | 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| SEDENA | 6 de mayo de 2016 | 10:00 hrs. | Campo Militar No. 1-j, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D. F. |
| SSA (ENTIDADES) | Hasta el 9 de mayo de 2016 | 09:00 a 11:00 horas | LUGARES DE ENTREGA DE LAS ACLARACIONES GENERALES. |

LA CUAL QUEDARÁ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. PARA ELLO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, ENTREGUEN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO 7 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN CADA ENTE PARTICIPANTE EN EL DOMICILIO REFERIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (CHEQUE CERTIFICADO CUANDO EL IMPORTE DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SMGVDF DE ACUERDO AL NUMERAL 73 DE LAS POBALINES), EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DE CADA ENTE PARTICIPANTE.

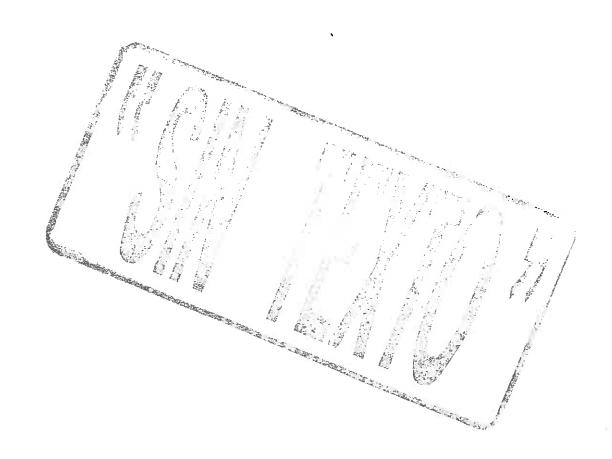
SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMÁRLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

IV. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8.1.1.2.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES DE ADQUISICIONES IMSS).

LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SON LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016.

POR LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, ÉSTA FUE ELABORADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MÉDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MÉDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, Al CONCLUIR ESTE ACTO. TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL 4° PISO DEL INMUEBLE





SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN DONDE SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

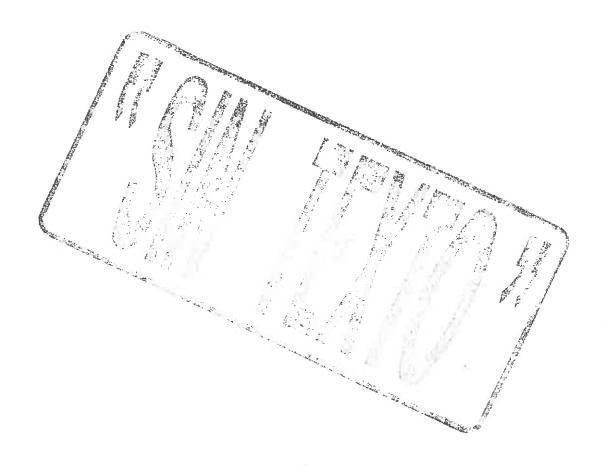
SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS, DEL 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016, FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE ASISTEN A ESTE EVENTO.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS | NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|--|---------------------------------------|-------------------------------|----------|
| C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS | LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA | | |
| | C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS | JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS | Angest . |

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

| NOMBRE | FIRMA |
|--|--------------|
| LIC. JOSÉ ISIDORO JOAQUIN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO | Jon BRP |
| | FIN DEL ACTA |





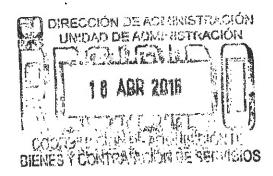
9

-

ŀ 10

1.-





ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

SAGO SUPLLY VIC, S.A. DE C.V.

TÉCNICA COORDINACIÓN DE BIENES **SERVICIOS** DE COORDINACIÓN LA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

Cludad de México, a 6 de abril de 2016

FECHA DE CLASIFICACION: 18 de diciembre de 2015 ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMS8 RESERVADO: En su totalidad el expediente. PERIODO DE RESERVA: 2 años

FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 18 de diciembre de 2017 FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 frace. IV y VI de la LFTAIPG

IA ISN DEL PERIODO DE RESERVA: Ilanda Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el aro Social: Lio. Federico de Alba Martinez.

Vistos los autos del expediente al rubro citado ara raspiver la inconformidal interpuesta por la empresa SAGO SUPPLY VIC, 3 cerdinación Técnica de Bienes y Servicios de la Contractos de la Unidad de Administración de la AT DE C.V., Coordinación de Ada ulsición de Bien Dirección de Admiristración del

Por accierdo número 1 ecibid**e e**n la oficialia de peries de esta en el Mistitoto Mexicano del **Se**guro Sa General Adjunta de nconformidades de Públicas de la Sacre Direcc es em gontrataciones cha, **pre**sentado en la Oficialia de Partes de la etalia dembit diante el cual quien se como repri S.A. JE (M, presentó plos de a Coordinación comormidad adquisición de latenes W e Administración de la on publicadoternacional on de administración dei referido instità confederal para la acquisición de meditamente de 100, fecteos grupo de confederal para la acquisición de meditamente de 100, fecteos grupo de confederal para la acquisición de meditamente de 100, fecteos grupo de confederación de meditamente de 100, fecteos grupo numero LA-0190 P047-T78-2015, ácteos grupo de gélcotrópicos y insertados, sirviendo de ses

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

. 2

implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la llegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.

- 2.-Por escrito de fecha 13 de enero del 2016, recibido en la oficialía de partes del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 14 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa SAGO SUPPLY VIC, S.A. DE C.V., en cumplimiento al requerimiento que le fue efectuado mediante oficio número 00641/30.15/6659/2015, de fecha 23 de diciembre del 2015, exhibió copia certificada del Instrumento notarial número 7,996, de fecha 10 de noviembre de 2006. pasada ante la fe del Notario Público número 228 del Distrito Federal, con la cual acreditó la personalidad con la que se ostentó en el escrito sin fecha, mediante el cual promovió inconformidad contra actos de la Coerdination recipion de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Coltraladón de Serricias de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del citado participo, denvados de la judación pública internacional bajo ados de libre comercio número LA-0/1953/2047/178-2015 (electrónica), isición de: medicame nos prope 010, lácteos grues 330 y psicotrópicos y la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-01251 convocada para la alte estupefacientes trup (40, en sus presentacion insumos para la Salui, publicado en el 995 el 1 cos y de reperencia (Reglamento de ala cubrir las de estades del IMSS (Delegaciones y MAE's) tiel obiales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Te de là Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaria de Salud (3 ALUD), de los Hospitales Federales (Hospit NSTITUTOS) y de las Secretarias de Salud Estatales cificam ate respecto las clave 930 000 #394 0 tiva mediante oficio número 00641/30.15059 016, de imite la laconformidad presentada
- Por oficio número 09 53 84 61 3.pal, el Organo Interno del 75, el Titu Adquisic en de Bienes Contratación de requerimiento del artícul ne la Constitución rtículo 1.8 fracción inación negativa a la suspensión soción da petarían centraviniendo tienos pion flud, debe a negativa a la de aue de ctaría el interés social de alcande la salud de la población à la que presente caso la listanibilidad de me icamentos y observicio básico de saludatelado por establecho a la presente caso la pre el histituto. Siendo el ಶara la salud, un tección de abe resaltar que la licitación de mérito etant. Es necesidades der mautito (Delegacione y owAE'S), del Instituto de Seguridad y Servicios State Trabajadores del Esta de la Secretaria de Marina (PEMEX), de la Secretaria de Sur (SEMAR), de la Secretaria de Sur (S (SAU D) de los Hermales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS), ejercicio fiscal 2016. En este sentido de otorgarse la suspensión definitiva causaría una afectación al interés social, en atento a que los actos impugnados no le causan

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

3 -

perjuicio alguno a los inconformes, en este tenor y conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, una de las cinco metas Nacionales, en específico "México Inciuyente" en materia de salubridad, tiene como objetivo asegurar el acceso a los servicios de salud, es decir, ilevar a la práctica el derecho consagrado en el artículo 4° Constitucional. Así mismo, plantea reforzar la regulación de los establecimientos de atención médica, aplicar estándares de calidad rigurosos, privilegiar el enfoque de prevención y promoción de una vida saludable, así como renovar la planeación y gestión de los recursos disponibles, en este contexto se estaría obstaculizando el objetivo referido; atento a lo anterior, esta Área de Responsabilidades considerando lo informado por el área convocante, determinó mediante oficio número 00641/30.15/0590/2016, de fecha 13 de enero de 2016, no decretar la suspensión del procedimiento licitatorio número LA-019GYR047-T78-2015 (electrónica), y de los actos que de él deriven, específicamente de la clave 030 000 5394 00 00, sin prejuzgar sobre el sentido en que se dicte la resolución en el presente asunto, en el entendido de que cualquier daño o perjuicio que se cause al Instituto es responsabilidad de los servidores públicos encargados de dar continuidad al procedimiento licitatorio que nos ocupa.

- Por oficio número 09 53 84 61 15 10 11 44 de 13 de enero de 2016, partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Méxicard de 3 mes y año, el Titular de la coordinación Técnica de Bienes y se o de 2016, presentado en la oficialía de Adquisición de Bienes Contratación de Se vicios de la Dirección de Administración del citado instituto, en cumplimiento al requerimiento ententa en el apartado i del oficio número 00641/30.15/6665/20.5, de fecha 25 de diciembre a 2015, señaro el monte del mesupuesto de la licitación pública número 1.0.5. Seguro Social, el mismo día. licitación pública número en relación al punto III. manifesto que di procedimient wido, toda vez que el fallo fue rectificação de 10 de liciem re llevó a cabo la firma del teresade atento a lo contrator Asi vnismo señalo anterior mediante oficio númer nero 2016, esta Autorial admir a trativa la anexos a la empresa A CMA DEN que a sur litterés convintinal en cum cum a sur litterés convintinal en cum a de incertionnidad y a lifestara por escrito lo márrafo, quinto de la
- 5.-Por offed uumer 09 53 dibido भाग de parties de esta riva de la 20 der memorinea y de Blenessa Servicias de la Condinación de Adquisitado la Unidas de Administración de la Blenessa de la Condinación de Administración de la Blenessa de la Condinación de Administración de la Blenessa de la Condinación de Administración de la Condinación de La Condinaci de esta trol en ordinación fécnica ón de centicios de atado Instituto, et en mplimiento tado II d al requality sto contenido en di ab de 2015 remilió diferent circulo stentan el mismo; manifestando los fraches que consideró pertinero aquí por representados como si a la lega en la serese Sirviendo de estadado la Jurispitalencia destaminada obligado a transcribilida, antes de acris. on dovid se repeticiones innecesarias. bertinent cida. El Juez no está entras de viala
 - Por io que hace al destado del terecho de audiencia de la empresa LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V., en successione de la composición del precepto vale de la composición del precepto 11 de la Ley de Adquisciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificado.



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

. 4.

- 7.- Por acuerdo de fecha 17 de marzo de 2016, con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracciones II, III y VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tuvieron por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales del inconforme en su escrito inicial sin fecha y en el escrito de fecha 13 de enero de 2016; las del área convocante que adjuntó con su informe circunstanciado de hechos, de fecha 14 de enero de 2016, y la remitida mediante oficio número 09 53 84 61/1511/002171 de fecha 17 de marzo de 2016, las cuales su desahogaron atendiendo a su propla y especial naturaleza jurídica.
- 8.- Por oficio número 00641/30.15/1868/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Autoridad Administrativa puso a la vista del la professa y del tercero interesado el expediente en que se actúa, para que en eltermino de rea des hábiles contades a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del oticio de cuenta, formularan por esprito las alegatos que conforme a derecho consideren del tinentes:
- 9.- Por escrito de fesha i de abril de 20/16. recibido artia oficializade partes del Organo Interno de Control en el instituto Mexicano del Seguito Rocial, e mismo da mes y año, a representante legal de la empresa SAGO (IPPL) VI. 3. DE CO. In su partidad de inconforme, realizó diversas manifestaniones en calidad de alugado, ser especial partidad de la composición de la conforme que consider o pertinentes y que per economía procesal se tienes anul per especial de la conforma de la procesa de la conforma de la co
- 10.- Por le que hace al desaugo de alectado corgado. La represa LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V., reserra Interesatia, se le tiene ao producido de desecto que suve para hacelo daler, con fundamento en el artículo 200 del Cardo Represo de Procadimentos Que la aplicación supleto de el cardo de la confinida de aplicación supleto de el cardo de la confinida de aplicación de procado de la confinida de aplicación de a
- 11.- Por acurdo de fecime de abdide policio esta Árez de espossabilidades del Órgano interno de Control evel instituto Medicaso del Seguro de em en acunto de la institucción en el proceso de seguro de em existir proposa pendiente pendesampler la diligio de alguno de practicar, turnandes es essentes ados a Redominios en esta fecto de la control de la

ONSTREEMNE

I.- Competencia: Fait Atla de Responsabilidades del Organo Interior de ontrol en el Instituto Mexicano del Seguro spetal, tiene competencia material y del torial para conocer y resolver la presente inconformidad con le trata de la staticular de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2000 de la segura de la Administración Pública Federal, por disposición de los parrafos atributo en el carriculo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y serogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la

-





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30,15/ 2026 /2016

5

Función Pública, reformado y adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2015; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 65 fracción III, 71, 73 y 74 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.- Fijación clara y precisa del acto impugnado. El fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica número LA-019GYR047-T78-2015, de fecha 3 de diciembre de 2015, específicamente respecto de la clave 030 000 5394 00 00.-----
- III.- Análisis de los motivos de Inconformidad. Que en el acta de fallo se estableció lo siguiente:
 "De la verificación al soporte documental presentado por el licitante en cita, como parte de su propuesta técnico económica, se desprende que para la clave ofertada, el registro sanitario indicado anteriormente, no acredita la presentación o descripción requerida en el anexo 1 de la presente convocatoria".

Que la convocante fue omisse en lealizar un análisis detallado de la documentación presentada, manifestando sin fundar y motivar que su representada no acredito la presentación o descripción requerida en a supero 1 de la comocatora siendo que su representada presentó catálogos/folletos como fue solicitado en el pratico, misma que presentó la etiqueta del preducto, misma que presenta las descripción completa del producto ofertado, cumpliendo con la descripción sagretada.

Que actualinante, el produst en confernato y lacitatico en la presenta icitación, se encuentra asignado en la licitación públicativado la tractación públicativado la tractación públicativado la tractación pue la licitación que l

Que les lingonforma pante el tailo porcus estales a labras, tentra, Oh. 1.830°C 26°C 3°C No durable con la descripción de Cuadro services de cade a la cuadra la cuadra de cade a la cuadra la cuadra de cade a la cuadra la cuadr

Que semantiarma portre en el el licitación "En consecuracia, lacumple de prestablecido en el Ane." Il proposition de la presente consecuración, los fundamente an los enertes 36 en Ley de adquisiciones, agandamientos y Servicios del casa de Público, articolo 39 del catamente de la Ley así corda a tumeral 4.4 incisos G) y H) de la casa de storia en la casa de se establecen las trases del casa de incumplió con el Anexo 1 y los numerales. Il y 51 cuando su représentado de se suministra al citado instituto conforme el fallo inciso de la convocante el fallo inciso de la convocante fue omisa en realizar el análisis detallado de la producto de trase de la convocante fue omisa en realizar el análisis detallado de la producto de trase de la convocante fue omisa en realizar el análisis detallado de la producto tácnica de forma congruente respecto a los requisitos solicitados en los numerales mensionados, nablendo presentado el registro sanitario en su propuesta técnica.

-s-l

-



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

6 -

Que el producto ofertado, requerido por la convocante, cumplió con la descripción, en particular, respecto a Triglicéridos de cadena media (TCM), así como adjuntó el oficio número 123300C0260031, emitido por la COFEPRIS, en el cual se advierte que el producto FÓRMULA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA DE NOMBRE APTAMIL JUNIOR no requiere de registro sanitario, y habiendo ofertado el mejor precio del producto, conforme a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de la materia, debió ser adjudicada a favor de su representada.

El Área Convocante en atención a los motivos de inconformidad señaló:

Que el área técnica remitió la evaluación del registro sanitario presentado por la inconforme para la clave 030 000 5394 00 00, resolviendo que no acreditó que el producto ofertado cumpliera la descripción del Cuadro Básico, ya que la clave solicitada reflere a una fórmula que debe contener triglicéridos de cadena media y la que presentó la accionante es una fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína de suero extensamente hidrolizada y ácidos grasos politinsaturados de cadena larga.

Que esa convocante solicito techica se pronunciara p lo de las razones para emitir el dictamen técnico no ravorable respecto de la propuesta de la leve 030 000 5394 00 00 de la inconforme, remitiendo la respuesta mediante oficio numero 09 55 24 61 440/DICBIS/CBM/0036, señalando que la producto de depopulación de la respuesta de la respuesta mediante oficio numero 09 55 24 61 440/DICBIS/CBM/0036, señalando que la producto de depopulación de la respuesta de la respecto de la propuesta de la respecto de la respecto de la propuesta de la respecto de la propuesta de la respecto de obstante no se registro sanitario orma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1 – Biefres y Services. edad...Proyecto de Marbete Aptamil Pepti danior señala (en el rubro de ingredientes que contiene 60 n se especifica dueen la información nutrimentar... ata de una QUE SE fórmula para lactantes con proteida de suero extensamente indifficadely No se anota que contiene trigliceridos de c ra po**so let**ible, se a ciava hizo una busqueda la descripción vigente s documentos con Básica estiecifica que la clave 5 dia (minimo 40 y o m**is itali**menos la N**urri**igital del máxima (5), así (6 de 1300 altons bia Mili distintiya AP producto de denominaci

Que en el numeral obt de acta cerit opositiente a lecto de la judita de actaraciones se estableció que de las fórmulas lácteus y etros insumos pura la sulcular no requiere de recisio estitario, la evaluación de realizada verificado la enquent del provincio del provincio contra las específica do las establecidas en al cuado mas po-

Que de adition son la herma dicial mencon de M 131. Se 2012, el producto ofertado no cumple con el minima di 10.3.9.6 que semilia V as firminas para lacterial son necesidades especiales de numeros de continuación para lacterial de la característica esencial que hace que la figura se destine a esa continuada especial por 100 kcal y opcionalmente por 100g outro pri per la característica de la característica esencial que hace que la figura se destine a esa continuada especial por 100 kcal y opcionalmente por 100g outro pri per la característica de la característica esencial que hace que la figura se destine a esa continuada especial por 100 kcal y opcionalmente por 100g outro pri per la característica de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que hace que la figura de la característica esencial que la c

Que en el caso de la clave 030 000 652 650 se debe anotar en la descripción (tabla nutrimental) el porcentaje de trigilicéridos de cadena media que contiene el producto y no sólo anotarse en el Proyecto de Marbete que elabora el fabricante, por lo que la evaluación se realizó

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

b).-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

7

verificando la Etiqueta y el Proyecto de Marbete del producto ofertado contra las especificaciones del Cuadro Básico, resultando que la inconforme fue omisa en especificar datos en la tabla nutrimental, lo que generó incertidumbre respecto de su contenido en el producto; por lo que desde la convocatoria y en la junta de aclaraciones se señalaron los requisitos y la forma de evaluación de las propuestas, lo cual fue plasmado en el acta de fallo.

Que en cuanto al argumento respecto a que esa convocante está infringiendo sus funciones dado que actualmente el producto solicitado identificado con la clave inconformada fue asignado al mismo fabricante DANONE BABY NUTRITION MÉXICO, S.A. DE C.V. en la licitación pública internacional electrónica número LA-019GYR047-T72-2014, no tiene relación con el procedimiento inconformado, toda vez que se trata de una licitación diversa que no guarda dependencia alguna con la que nos ocupa, por lo que no deben tomarse en cuenta.

- Valoración de Pruebas: Las pruebas admitidas, mediante acuerdo de fecha 17 de marzo de 2016, se desahogaron por su propia y especial activale a, se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 201, 207, 217 i 18 den códigos Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquièlciones. Arrendamientos y Servicios del Sertor Público, consistentes en: ---
- Las documentales presentadas por el papi a).-AGG SUPPLY VIC, S.A. DE C.V., en senastito sin fecha y enero de 2016, aisibles a fojas 0023 a 0095 y de la 0250 a natentes en copia simple de: Escritura nública número levantede ante la fe del atificada por personal de Notario Público número 22 esta Autoridat Administrativa ciones de la licitación pública internacional bajo la ero LA 919GYR047-T78-20 Prote feeting 12 d 129 a 131 del Acta correspondiente a la delibración de los tratados de libra conércio núm 2015; impresión titalada 27791 baio la consertura de de diciembre de impresión titulada Resumen de Propositio Aptamir depti junior; Pa vecto de marbete ernaderia hajo la cobe que de los -2014; Chara gumero pri linos de surculo 66 y pervicios de Sector 123 000 260030 de feuta 05 de junio fraccional y 71 temper paradorde la Lev la Ley de Adqui delica internacional gúmero LA-Público consistentes en 019GY 78-2015, yearingtrum
 - Las documentales ofrecidas, presentadas por el área cartocasta en su informe electricado de hechos de la cha 14 decurero de 20 m. que por electro de 10 de la madiente que se resuelve, contendade en copia supplicade; la vocatore de la locación problet internacional bajo la cobertura de los tratados de fibre comercia de trónica internacional de los tratados de libre comercio electro de la licitación pública internacional pajo la cobertura de los tratados de libre comercio electro de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-019GYR047-T78-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015; Acta correspondiente a la celebración de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de libre comercio número LA-019GYR047-T78-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015; Acta correspondiente a la celebración de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-019GYR047-T78-



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

. 8

2015, de fecha 3 de diciembre de 2015; Disco compacto conteniendo los archivos electrónicos Acta final junta T78-2015, Convocatoria medicamentos LA T78-2015, diferí T78, Diferimiento de fallo T78-2015, Fallo T78-2015, Junata (sic) de aclaraciones t78-2015, Presentación de propuestas T78-2015, Ratificación de fallo T78ok con archivos anexos; y la remitida mediante oficio número 09 53 84 61/1511/002171 de fecha 17 de marzo de 2016, visible a fojas 1136 del expediente en que se actúa, consistente en Disco compacto conteniendo la propuesta de la empresa SAGO SUPPLY VIC, S.A. DE C.V.

V.- Consideraciones.- Las manifestaciones en que basa sus asertos la inconforme contenidas en su escrito inicial, las cuales por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias se resuelven en su conjunto por la estrecha relación que guardan entre sí, declarándose fundadas, en virtud que el área convocante no acreditó con los elementos de prueba que aportó, que al desechar en el acto de fallo de la licitación que nos ocupa, de fecha 3 de diciembre de 2015, la propuesta ofertada por el hoy accionante para la clave 030 000. 53 4 30 00, se applese ajustado a la convocatoria y a la normatividad que rige la material, o alte lor de conformidad fon lo dispuesto por el artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y se ficios del Sector Público, 122 de su Reglamento y el artículo 81 del Código Federal de Procedimentos. Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del diferso 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público sue establecen:

"Artículo 71..."

Se requerira transition a la conventibilità della disconsidata della constanti della constanti

"Artiquid 122.- En el informe grounstanciade quamme la servesante, debent inquer las lezones y full derfeitos para hacer valer, en successo, le imprecedencia o actavistante de avastancia en la incontratidad est como las razones y fundamentos para artitenen la legalidad de actavidade pallento contestan plos o la solvos de insenformidad planteador en el escrito micial o en el applica de.

La completate deben acompleter dicital o copia certificada de les proches acompetates que settinatifen con los motificados acompletados es como por el las como procedes c

"Articularia" actor debe proba les fleches constitut de la sui ser le 103 de sus escribigées."

Lo que en tans secie no aconteció, tode vez que de estudio camenta a las documentales que al efecto remitir a la vocante al regdir su informe ordunstanciam de hechos, especificamente del acta correspondis in al acto de fallo de la llambión de mésta, de fechos de delembre de 2015, visible a fojas 03.2 à 1108 del experiente un que se actua, se describido que la convocante desechó la propuesta de actor actual de secho la propuesta de actor actual de actual de actual de la convocante desechó la propuesta de actual de actua

"ACTA CORRESPONDIENTE À LA COMPANIE DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COSERTIFICA TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-178-2015 ELECTRÓNICA...

EN LA CIUDAD DE MÉXICO...DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE 2015...





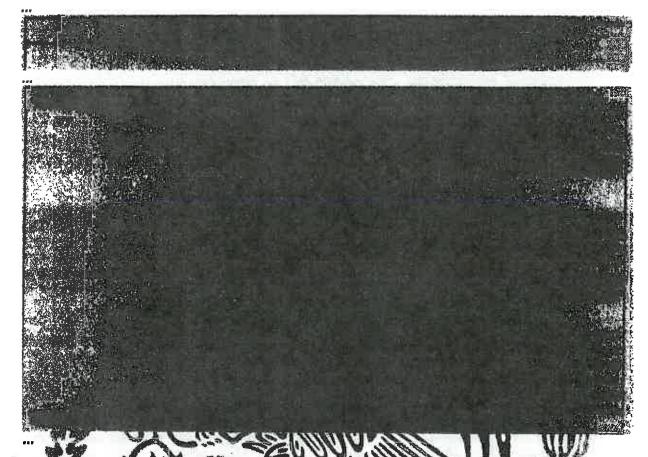
ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30,15/ 2026 /2016

a 9 ×

LOR ACCIONO ALOS COMERCIS PRESIDENTES DE LE PROSESSIMINO Y COM MASÉ RELA SIMUNCIÓN DE LAS PROPORCIONES, REALIZADA, EST ESMANDA DE LA SIMUNCIÓN A PRESIDENTA DE LA COMPOSITION A LA COMPOSITION A COMPO



De que contenidose desmando que la convocante parametra chanda propuesta parametrada por la elapresa SAGO SUPPL VICES A DE Combo depriforme para la clave 039 000 5394 00 00 debato que, de la vermació que les convocantes que de la vermació que se entre de la convocante a propuesta arreferida la case entre de la convocante a propuesta a referida llocante, respecte delicular apraisó que la cave 030 00 5394 00 00 se refiere a una convocante que debe continer utilistical apraciales de resultada por la inconforme es que debe continer utiliste de estada es especiales de resultada por la suero extensamente de la cada y ácidas grasos collungaturados (si) en capacida larga, por lo que incumplió con el arregue. Pos numerales 4.1.1 y 0.1 de la especiales de registro sanitario que refiera parametra que desecha el registro sanitario que refiera parametra que no se alumba su a entre tividad que rige la materia, de acuerdo a las siguientes consideras.

En el numeral 2.1 segundo párrafo de la convocatoria, se estableció que la descripción de los bienes requeridos, se encontraba en los anexos 1 y 2 de la convocatoria, transcribiéndose para pronta referencia dicho numeral:



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

10 -

"2.1. Objeto de la contratación:

La descripción amplia y detallada de la adquisición consolidada a contratar se encuentra especificada en el Anexo 1 y Anexo 2 de la presente Convocatoria."

Asimismo, en el apartado relativo a las aclaraciones que actualizan las condiciones del procedimiento de la licitación que nos ocupa, hechas por la convocante y contenidas en el acta de la junta de aclaraciones del 5 de noviembre de 2015, se estableció: "DEBE DECIR: SUSTITUIR EL ANEXO 1, TODA VEZ QUE ALGUNAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES ACTUALIZARON LAS CANTIDADES REQUERIDAS Y SE AGREGAN LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO...SE ADJUNTA ANEXO A LA PRESENTE.", y del anexo agregado al acta referida, que la convocante remitió en disco compacto con el archivo nombrado como ANEXO 1 LA-T78-2015 FINAL xisb, visible a fojas 1109 del expediente que se resuelve, se desprende que para la clave incentra das 330 500 5394 00 00, estableció la siguiente descripción:

"FORMULA DE PROTEMA EXTENSAMENTE HIDRO DOS DE GADENA MEDIA. POLVO. CON TRIGLICA MINIMO 60 MASAMO. 70 GRASAS TOTALES G CONTENIDO EN: UNIDADES 100 KCAL, ENERGIA MINIMO 4.4 MAXIMO 6. TRIGLICERIDOS DE MINIMO 0.3 MAXIMO 1.2. AC O NO ESTECIFICADO. PROTEINA 35% O MAS. DE MENOS DE 1,500 HIDROLIZADA DE CASEIN DALTONS MINIMO MAXIM DIO MG MUMMO 20 MAXIMO 60. POTASIO (G MINIMO 35 MA) (S MAXIMO 140. FOSFORO MG MINIMO CALMO MA MINIMO 50 XIMO 180 VICAMINA D3 MINIMO 4 MAXIMO 25. UG MINIMO 1 MAXIMO 2.5. VIT VITAMINA C MG MININ MAZIMO 300. VITAMINA B2 MAXIMO SIDO EO (RIBOFLAVANA) µG MINKAO MNA BOYFIRIDOXINA) MILIO 35 MAXIMO 178 INTENICO I GAIDIMO 384 MAXIMO 2000, WTAMINA O INA LIG MINIMO 1.5 MAXIMO Z.S. COLUME MG MINIMO A NESIO MOMINIMO 5 DEREN () MAXIMA A HIERROMG MINHAND A MAXIMO A ZINC MGMINING OF MAXIM MAXIMO L-CARNETINA M MINIMA 1 XIMO 454. MINIMO

Así tambété en el punto 4.1. As della convestible el cuar con a darte de cunto d'industrios QUE L'US L'altrantes DEBER. Come una estébleció que para el caso della des que no requierante del sentiario, los fichantes debía namente contanciamentale, expedida por la SSA, con firma y capa del sentiare público que la sentiar que lo eximiera del registro sanitario, y adicionalmenta como presentar la cicumentación o n la cuar acreditar que, el bien ofertado cumplía con la sentiación indicada en el Antivo 1, sanació éndose pero prenta referencia, el mencionado numero.

"4. REQUISITOS QUE LOS LIGADAS

4.1.1.3. En caso de que los bienes ofertadas a requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del





ÁREA DE RESPONSABILIDADES. EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

11 .

mismo; adicionalmente deberá presentar la documentación con la cual se pueda acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Anexo 1."

Igualmente, del acta de la junta de aclaraciones del 5 de noviembre de 2015, en específico, del apartado relativo a las aclaraciones que actualizaron las condiciones del procedimiento inconformado, por cuanto hace al numeral 5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, se estableció: "DEBE DECIR: SE AGREGA...En el caso de las fórmulas lácteas y otros insumos para la salud que no requieren de Registro Sanitario, la evaluación se realizará verificando la Etiqueta contra el Provecto de Marbeta del producto contra las especificaciones establecidas en el Cuadro Básico..."

Ahora bien, de las documentales que integran la propuesta de la inconforme, que la convocante remitió en disco compacto, se advierte la existencia del oficio número 123300CO260030, de fecha 05 de junio de 2012, emitido por el Comisionado de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección Contra Respos Sanitarias de la Secretaría de Salud, en el cual respecto al producto ofertado pol et acid parte, salitar lo significate: "...denominación distintiva "ADTANIII DEDTILIANOS" A Policia de la Comisión de "APTAMIL PEPTIJUNIOR", (A. Polvo, formula lactea para la tantes, con hierro y proteínas de suero extensamente indirelizadas, se le informa que: ... su producto APTAMIL PEPTIJUNIOR", no requiere de registre saguario, no obstante de camp de cumplir con la fiorma oficial mexicana NOM-131-SSA14995. Bienes y Semilois de corta edad. Disposiciones Posecificaciones v qerras legisisci nes vigentes que le apliquen...", registro sanitario, que su formula es "Porto, forn de suelo extensamente hidrolizadas y que no matir demás facisiación vigente qu IOM-451-SSA1-1995 y tea ulia formula para lactantes con necesidad pollusadurados (SID) de n el acta de fallo al efecto levantada. -

Además, contrario a lo que seriala la consensa en la fallo, le les dobt nestal consistente en etiqueta dentificada cerro "LEFELLA" INDUSTRIA Adamil Peptiliuro, se advierte dantre otra información, que unita Unidazione esta la consensa de la consensa de CM). Información Nutrinostal... ING (EDIENTES...CON ASIA) A RECENCIA DE SUERO EXPENSAMENTE HIDRONIA ADA Y ASIO O GRASOS DOLINSATORADOS A CONSENSAMENTE HIDRONIA ADA Y ASIO O GRASOS DOLINSATORADOS A CONSENSAMENTE Gue hase deferer Esta producto APTANA EXPTI JUNIOR, se esta en el apacitar Morrante TRES, tarifere registrados de cadenas prese (TCM), so lo que resenta tartecta la magnesación de la convergir en el fallo respecto victo ana formula que presenta la hor inos interios de facilita contines triglicéridos de cadena media.

Con relación a transfer lor, se estableco en los puntos 5 y C segunos o trace, viñetas primera, segunda y penúlticas la criterios especificas conforme a los quales se para pranta las propuestas, así como la Evaluación de la propuesta técnica, transcribaciónse para pronta referencia los mencionados numerales.

"5.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LO COMO EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación de la propuesta técnica.



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

12 -

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por el Jefe de Área de Cuadro Básico institucional de Medicamentos, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las específicaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificara que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el Anexo
 1 de la presente convocatoria, asimismo a la vía de administración que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Además, en la junta de acianaciones del 05 de noviembre de 2016, con relación a la participación de la empresa FREAENIUS KABI MÉXICO. DE DE C.V., identificada par número consecutivo 159, en la que solició que los bienes que propiero replatro sanitario se chaluaran en base a las etiquetas via fórmulas cualificada facilitate de la convocación "ES CORRES".

Bajo este contexto, y von rescrito a numbro de la completa de la conseque determinó desechar la propuesta del accionante de clara de considerado as completa completa completa considerado as completa completa considerado as completa completa completa considerado as completa compl

Caracteristo de effecca unitalica las rismitentationes en idea do la composição de hechos en el centido de que:

Aunado a lo anterior, y a fin de que el área tienica, en este caso la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad se pronunciara respecto de la presente inconformidad presentada por la empresa SAGO SUPPLY VIC, S.A. DE C.V., en particular la parte de la evaluación que le atañe, esto es, el dictamen técnico emitido para la clave 030 000 5394 00 en la Licitación Pública LA-019GYR047-T78-2015; esta convocante selicitó mediante oficio 00088 de fecha 7 de enero de 2016, el pronunciamiento respecto de las rezones para amitir al distances técnico no favorable, enviando su respuesta a través de oficio No. 09 55 24 51 2460/DICBIS/CBM/0036, mediante el cual hace del conocimiento lo siguiente:

"El Resultado Técnico del Procedimiento de Licitación Pública Intencional No. LA-019GYR0947-T78-2015 para la campra consolidada da madicamentos del ejercicio 2016, para la clave específica 3394 Formula de Protefica Entensamente Hidrolizada con Triglicéridos de Cladena Media, es el siguiente:







ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

13' -

Le empresa de deredite que el producio alegan de describeido del Cuadro Básico y Catálogo de Medicardante de Salar Salar. Esta cinve la refiere à una formula que debe contener triglicéridos de catalogo model producio de contener triglicéridos de catalogo model de contener triglicéridos de catalogo de contener triglicéridos de catalogo de ca

Los documentos par la empresa trad que de San de C. Il proportionó son lo significates:

- a) Officio 233000 OZBITISE del Calenda de 2012 anticio a Chinone Baby Nutrition México. S.A. (le c.) de central de la Coprince de Parametra de la Coprince de Coprince de
- b) Pregiologia Marbeile Anjamb Pepis Innier ellaborada por Darbne Attificia, en donde se señala (en el pint) de inglationes) que contiene 60% de tribiportose de cadena media, situación que popular según en la inflata de cadena media.
- c) antiente del promito si antiente de ma formula para lactantes con necesidades applicatione application proteina de suero extensamente hidrolizada y ácidos grasos pollinearuseitos de carbos grasos grasos pollinearuseitos de carbos grasos grasos

Como la etiqueta era poco legible, se hizo una búsqueda del producto en internet.

Se realizó entonces el cotejo de los documentos con la descripción vigente de la clave 030 000 5394 00 FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE \HIDROLIZADA CON TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud (que se puede consultar en la dirección electrónica http://www.csg.gob.nox/descarges/odfs/2015 EDICION 2014 MEDICAMNETOS, Pdf).

El mencionado Cuedro Básico especifica que le clave 5394 debe fener un porcentale de Triplicáricos de caseina media (minimo 40 y máximo 55), sel como Proteína hidrolizada de caseina y/o suero Pépidos; 80% o mai, ne menos de 1,800 Daltons (minimo 2.25 y máximo 3.0 g), que no corresponde con la tabla Nutrimental del producto de denominación distintiva APTAMIL PEPTIJUNIOR.



J.



AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

14 -

En el numeral 5.1 del Acta comasno <u>Acto de la Junta de Aclaraciones de la </u> A partice in amedional bejo la Cobertura de los Tratados de Libre Cami 2015 electrónica, para la adquisición de medicalmentos y psicotrópicos y estupefacientes cirulo 040, los y de referencia (Reglamenta de la sumos para de enero de 2908) (producto contra las est Alimentos y bebidas y espacificaciones funda mentos del

Normalistica a la lice diservit de control de la control d

En el caso especitica de la contiene el producto y no solo apoterse en el Erovedo de Marbete que elabora el fabricante.

Una vez transcrita la postura del área médica respecto de los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa hoy promovente, es de precisar que en el caso de las fórmulas lácteas y otros insumos para la salud que no requieren de Registro Sanitario, la evaluación se realiza verificando la Etiqueta y el Proyecto de Marbete del producto contra las especificaciones establecidas en el Cuadro Básico, y siendo que la inconforme fue omisa en canacificar datos en la table nutrimentabilidade entonces, se genera lacardidumbra respecto de au contenida en el securio.

Lo anterior, toda con que enforme circulatanalado no es el momen o facial oportuno para que la convocante le haga saber al heix inconforme, todas la saber y fundamentos legales que motivaron el desechamiento de saber que tener la classificación de 5394 00 00, por los diversos incumplimientos que exponente la métata, plació de fallo licitatorio únicamente se concretó a señalar que:

G

4 "...

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

15 -

CAPORIO Services de la Caporio de la Caporio

CONSERVIBLE A DISEMBLE ON THE STREET OF EVEN AND AND THE STREET OF EVEN AND AND THE STREET OF EVEN AND AND AND THE STREET OF EVEN AND THE

En este order de ideas, resultat intracianas las manifestaciones vertidas por la convocante, anteriormente vanscritat par estacient de la proposición de la convocatoria, en con

"Articulus La gonvocante antitre un esto, satal datare oritone lo se un por

I. La relación de sitantes cues proposiciones en les sene en expresando todas las rezones legales, técnicas o económicas que su exitan tal determinación e indiven lo los punites de la comesatoria protectivada caso se incumpla;

Lo que en la especie no conteció, como quedo acreditado en lorado lineas anteriores; sirve de apoyo a lo anterior los chientes que a la conteción de la contec

"Sexta Época Registro: 267401 Instancia: Segunda Sala

4



AREA DE RESPONSABILIDADES. **EXPEDIENTE No. IN-411/2015** RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

16 -

Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tercera Parte, L Materia(s): Común

Tesis: Página: 125

INFORME JUSTIFICADO, EN EL NO PUEDEN DARSE LOS FUNDAMENTOS DEL ACTO, SI NO SE DIERON AL DICTARLO.

No está permitido a las autoridades responsables corregir en su informe justificado la violación de la garantía constitucional en que hubieren incurrido, al no citar en el mandamiento o resolución reclamados, las disposiciones legales en que pudieran fundarse, porque tal manera de proceder priva al afectado de la oportunidad de defenderse en forma adecuada.

gosto u. Revisión 2788/61. María de la Luz Soto de Rodi de agosto de 1961. Unanimidad de cuatro votos.

Ponente: Octavio Mendoza González,

Séptima Época Registro: 255546

s de Circuito Instancia: Tribunaleg

Jurisprudencia

Fuente: Semandino

66 Sexta Parte

Materia(s): Adminis

Tesis: Página: 1

ea que deilen referirse Las resoluciones de las inciso b), del Código a la norma legal 🗪 què Federación a to de las Termal en las gara conocer los fundamentos nuev ne la impushó en el jul demanda (a la contesta Impugnada, lo cual ha sido ya 🖟 Asamente ambitido en er ar de un derecho del que el a motivación o fundamania do edecuada se de la procedencia cuando por falta de e la núlidad de la resolución, sil ado en cuanto al fondo n berse expresado la mauvación o fundamentación deben dejarse a salvo los derechos la procedencia del cobio b que las autoridades puedamente ts remisitos formales omitidos. LCIRCUITO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIAS

Séptima Epoca, Sexta parte:

Volumen 27, página 29. Revisión fiscal RF-695/70 (175/66). Hortensia Arjona Sesma. 29 de marzo de 1971. Unanimidad



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

17 -

de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco.

Volumen 54, página 75. Amparo directo 311/71. Benjamin J. Cohen. 30 de octubre de 1972. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco.

Volumen 54, página 75. Amparo en revisión 537/72. Roberto González Torres y coagraviados. 27 de noviembre de 1972. Unanimidad de votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Volumen 54, página 75. Revisión fiscal 199/70 (419/57). Corporación Nacional Distribuidora, S.A. 29 de enero de 1973. Unanimidad de votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Volumen 64, página 33. Amparo directo 1/74. Inversiones inmuebles El Mundo, S.A. 30 de abril de 1974. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco."

En este orden de ideas, se tiene que la pidir de desechamiento de la propuesta de la 00, en el acta correspondiente al acto de ahora inconforme respecto de la fallo, de fecha 3 de diciembre de 2019. e avaluación contenidos en los numerales 4.1.1.3 3.5.1 Segundo párrafo, viñetas primeral s **ginda y penúltima, de la** convocatoria, así comercios artículos 36 primeir parrate y 37 fracción L de la bey de Adquisiciones, econolitie procesal se tienen por Arrendamientos y Servicios del Sector Public reproducidos com e si a la letra s **La evaluación** de las onvocatoria, y que el fallo propuestas As de nvoca ron, expresendo todas las indicanso los puntos de deberá contene razones legges, técnic la convecatoria que en ca no acon ació, puesto que en el auto de fallo la con hoy ingantôrme para la clare 220 0004 ante ko adreditó la documentales que presentación o desa vegueria oficio numbro 123 700 00 se refiere a una Tormul Sa ofertada por la noró valorar tar proventa de marbete a_{sc}onvocatoria solicitud phynismo acto recho tale omisa en realizar up qualisas detallado a la erito ir kalar mplemente ammesta si documentación with batoria pu entada v y motivar que mi representada ristato la presenta I de la presente convocatoria; cuestus a presentada Jesta técnica *catálogo/folletos de acuerdo al punto 1.5 eatoria; así como presid del producto..."; habida cuenta que quedó analiz ontratante fue omisa en valorar tanto la etiqueta del producti inarbete del mismo, contra las or consiguiente, su actuación en el acto de A CONTRACT especificaciones establecidas en el Cuado fallo, carece de la debida fundamentación y motivación. Sirve de apoyo a lo anterior los criterios jurisprudenciales que a la letra disponen:



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00841/30.15/ 2026 /2016

18 -

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XV, Marzo de 2002

Tesis: I.6o.A,33 A Página: 1350

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, FALTA O INDEBIDA. EN CUANTO SON DISTINTAS, UNAS GENERAN NULIDAD LISA Y LLANA Y OTRAS PARA EFECTOS. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido de manera reiterada que entre las garantias de legalidad y seguridad jurídica previstas en el artículo 16 constitucional, se encuentra la relativa a que nadie puede ser molestado en su persona, posesiones o documentos, sino a virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, y dicha obligación se satisface cuando se expresan las normas legales aplicables y las razones que hacen que el caso particular encuadre en la hipótesis de la norma legal aplicada. Ahora bien, el incumplimiento a lo ordenado por el precepto constitucional anterior se puede dar de des formas, a saber, que en el acto de autoridad exista una indebida fundamentación y motivación, o bien, que se dé una filta de fundamentación y motivación del acto. La indebida fundamentación implica que en attacta sa se ital para pius logiles pero de os transplicables al caso particular; por fundamentación implica que en effacta si se ital praceptos legales pero de os com inaplicables al caso particular; por su parte, la indebida motivación consiste en que en el acto de autoridad si tal legales pero estos no se ajustan a los presupuestos de la norma lagal citada como fundamento eplicable al asunto. En este orde i de ideas, al actualizarse la hipótesis de indebiga andan entación y motivación del acto reclamado, tal circumetar la se ubica en el supuesto previsto en la fracción IV del articulo 238 del pues lo contrario per ditura a la Butoridad de er tanto, in nicitad debe ser lisa y llana. idades de funda y motivar su acto mejorando su revolución, la ulo 235 del Código Fiscal de la Federación, le que implica in a consacration en los artículos 14 y 16 constituciónales. En c citar et el ació de molestia ión el o los preceptos legi ente el la farancia de cita de normas juridicas por su parte esión de razonamientos. Ahora Con Juando acto reclainado, tal circunstancia se ubica er el sin de la Pe tanto la hullitad debe imeral**i** 23 código."

SEXTO MEUNAL GOLEGIADO EN MATERIA ATRIANS CATANANE EN MER CIROL.

Ampelo aporto 1884/2001, Vanco Manarello Catanano Cata

NOVEALEFOCA

INSTANCA PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE DESINO SUPERIORIO

FUENTA DE VARIO JUDICIAL DE LA PEDERACIÓN Y SACETA

TESIS: XIV.

PÁGINA: 1061

JURISPRUDENCIA DU ACATAMIENTO AL PRINCIPIO DE LEGIDADO QUE SETERMINAN LA OBLIGA DE AMBIENTO AL JURISPRUDENCIA QUE ESTABLEZCA LA SUPREMA COLLEGIDADOS DE CONTROLOS DE CONTROLOS





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

19 -

JURISPRUDENCIA NO ES OTRA COSA SINO LA INTERPRETACIÓN REITERADA Y OBLIGATORIA DE LA LEY. ES DECIR. SE TRATA DE LA NORMA MISMA DEFINIDA EN SÚS ALCANCES A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO QUE DESENTRAÑA SU RAZÓN Y FINALIDAD; Y POR EL OTRO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE CONSAGRA LA PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES CITADAS, LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A FUNDAR Y MOTIVAR EN MANDAMIENTO ESCRITO TODO ACTO DE MOLESTIA. O SEA QUE DEBERÁN EXPRESAR CON PRECISIÓN EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO. ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL MISMO. POR TANTO, CONJUGANDO AMBOS ENUNCIADOS, OBVIO ES QUE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON ESTA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, TODA AUTORIDAD DEBERÀ NO SOLAMENTE APLICAR LA LEY AL CASO CONCRETO, SINO HACERLO DEL MODO QUE ESTA HA SIDO INTERPRETADA CON FUERZA OBLIGATORIA POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE FACULTADOS PARA ELLO. EN CONCLUSIÓN, TODAS LAS AUTORIDADES, INCLUYENDO LAS ADMINISTRATIVAS, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EMANADO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL HAN DE REGIR SUS ACTOS CON BASE EN LA NORMA. OBSERVANDO NECESARIAMENTE EL SENTIDO QUE LA INTERPRETACIÓN DE LA MISMA HA SIDO FIJADO POR LA JURISPRUDENCIA.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CUARTO CIRCUITO, REVISIÓN FISCAL 27/90 ADMINISTRADOR LOCAL JURÍDICO DE INGRESOS DE MÉTIDA. 10. DE OCTUBRE DE 1998. UNANIMIDADO DE VITOS. PONENTE: (AL PETID. PERES DAYÁN. SEGNETÁRIO: RAFAEL QUERO MIJANGOS

QUINTA ÉPOCA INSTANCIA: CAL PREGIONAL BELLES PUBLICACION, NO. 29. MAYO 2013 PÁGINA 1920

JURISTADORICA SE DEIGE ORIA PARA LES CIENTO QUE LOS ARTÍCULOS 192 Y 1936 EL LEVIDE MARIA DE LEGALIDORICE DIMENA DE LEGALIDORICE DIMENA DE LEGALIDORICE DIMENA DE LEGALIDORICE DE LEGALIDADE DE LEGALID

JUICIO NO. 338/02313 11 A RESUELTO POR A S.U. REGIONAL DEL GOTO COL TABUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y AUSTRIA RESUELTO POR A S.U. REGIONAL DEL GOTO COL TABUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y AUSTRIA RESUELTO POR A S.U. REGIONAL DEL GOTO COL TABUNAL FEDERAL DE JUSTICIA PUBBAL MARTINEZ SERETARIA: LIC. FRANCISCA TRUJILLO VÁSQUEZ.

De donde se tiene que la debida fundamentación y motivación se satisface cuando se expresan las normas legales aplicables y las razones que hacen que el caso particular encuadre en la hipótesis de la norma legal aplicada, lo que en la especie no se actualiza, en razón de que, como se señaló



ÁREA DE RESPONSABILIDADES. EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

20 -

líneas anteriores, la convocante fue omisa en valorar tanto la etiqueta del producto ofertado, así como el proyecto de marbete que integran la propuesta del inconforme, como lo estableció en el punto 4.1.1.3 de la convocatoria con relación a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones del 5 de noviembre de 2015, en específico, al numeral 5.1 y a la respuesta dada a la solicitud identificada con número consecutivo 159 hecha por la empresa FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. en el mismo acto, y darle a conocer a la promovente, las causas, razones o circunstancias específicas que consideró al rendir su informe circunstanciado de hechos, para determinar el desechamiento de su propuesta para la clave 030 000 5394 00 00.

VI.- Alcances y Efectos de la Resolución de acuerdo al Considerando VI. El acto de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-019GYR047-T78-2015, de fecha 3 de diciembre de 2015, específicamente respecto la clave 030 000 5394 00 00, así como de los actos que se derivan del mismo, se encuentran afectados de nulidad; actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Secto Rúblico, que dispone:

"Artículo 15. Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entida la free con o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Leyy serán nulce previa determinación de la autoridad com esta telegrando."

Por lo que con fundamento en el artígulo ledal invocado, el área convocante debura emitir en fallo notivado, frevia evaluación de la propuesta resentad for la E C.V., respecto de la clave 030 000 5394 00 00, es oductoro e tado así como del proyecto de marbete ación o estáblecido en el punta 4,1,1.3 de la convo radas ven la junta de a respuesta dada a la aclaraciones del 5 de noviento solicitud Contificada FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE iterios de Valuación contenidos en el pen(itipla) de la convocatoria, así como lo de Adquisiciones. Arrendamientos 🦋 Ser Vidios erando 🔀 de esta Resolución, en es alterior prefecto de aseque que los honra le , además disperintes de con trata del presente de con en minos de los ar 6 párralousinto de su Ley Regiamentaria apl

"Artículo, pe recurso" esonómicos de mendencia a repereción de dificación de defentiva de defentiva de mendencia y initiariales de la cidad de México, se au hinistrario en encie, estacia, eo configuransparencia y honradez para se la acer los objetivos a los quaestas das mades.

Las adquisiciones, and mientos y prelianationes da todo tipo de bienes, prestator de servicios de cualquier naturaleza y la contrata de bra que realiter; se especiario de lieveraria a curso e presente licitaciones públicas mediante convocatore de licitaciones públicas mediante de licitaciones públicas mediante de licitaciones públicas mediante convocatore de licitaciones públicas mediante de licitaciones públicas de licitaciones públicas mediante de licitaciones públicas de licitaciones de licitaciones públicas de licitaciones públicas de licitaciones de licitaciones públicas de licitaciones de licita

"Artículo 26.- ...





AREA DE RESPONSABILIDADES. EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 2026 /2016

21 -

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que tibremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley..."

- VII.- Dadas las contravenciones en las que incurrió el área evaluadora, advertidas en el Considerando V de la presente Resolución, se solicita al Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitar la aplicación de medidas preventivas, correctivas, de control v/o disciplinarias, dentro del ámbito de su competencia, a efecto de que en lo futuro los encargados de los eventos de naturaleza análoga al que nos ocupa, ajusten sus actuaciones a la normatividad que rige la Materia, ya que de lo contrario alteran el legal y normal funcionamiento de los procesos adjudicatarios. -
- VIII.- Por lo que hace al desahoro ala empresa LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. en su saladier de tercero interesado, se la tene par precluido su derecho que tuvo para hacente valer, con fundantano en el artículo 258 del Código Federal de te procedimente administrativo, por Procedimientos Civingande aplicación leios Relacionados son las Mismas, bio al respecto, no obstante haber disposición del procedto 13 de la 14 toda vez que de jutos de sido debidamente notifi
- mpisa SAGO Por lo gite risce a las man IX.nulnistrativa consideró SUPPLY VIC. S.A. DE C.V. sus a gumento dechos emite de presente resolución de acuel do a resente cesaleción. —
- Por lo que hace al X.-C.V., en su ca haceria rejer, co aplication suplementate
 de la levide Adoublide on de pre B. Amandam

Por lo expue ado y motivado con

PRIMERO.-

El Incom no lustificó la e auscus disarguagal e

14 Tacqion V de la SEGUNDO .- Con fundament piquiciones, Arrendamientos y Servicios del Sed fundados los motivos de yalorado en el Considerando V de la presente Resolución de la presente resolució de la control en el Instituto Mexicano del Segundo de la dejermina fundados los motivos de inconformidad expuestos en el escrito interpuesto por la empresa SAGO SUPPLY VIC. S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

22 -

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del citado Instituto, derivados de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-019GYR047-T78-2015, convocada para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), del Instituto de Seguridad y Servicids Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaria de Marina (SEMAR), de la Secretaria de Salud (SALUD), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), ejercicio fiscal 2016, especificamente respecto la clave 030 000 5394 00 00.

TERCERO.
Con fundamento en el artícule 15 sécafo primero de la Ley de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios de seco Público, y de acuerdo con lo analizado en el Considerando V de la presente la secolo de la Arrendamiento de la Ley de Adquisiciones.

Considerando V de la presente la secolo de la Arrendamiento de Responsabilidades declara la nulidad del acto de la la licitación pública interior de la Ley de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del secolo de Responsabilidades declara la nulidad del acto de la la licitación pública interior de la Ley de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del secolo de Responsabilidades declara la nulidad del acto de la la licitación pública interior de la Ley de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del secolo de Responsabilidades declara la nulidad del acto de la la licitación pública interior de la Ley de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del secolo de Responsabilidades declara la nulidad del acto de la la licitación pública interior de la Ley de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del secolo de Responsabilidades declara la nulidad del acto de la la licitación pública interior de la Ley de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del secolo de Responsabilidades declara la nulidad del acto de la la licitación pública interior de Responsabilidades declara la nulidad del acto de la lacto de la lacto de Responsabilidades declara la nulidad del acto de la lacto de tratados de l'bre comer lo numero :

2015, especifica nente respecto li se l'acceptante de l'a se derivar de mismo, por posa la V de con enamen o lecral vioce deberá em ur fallo licitatorio opuesta presentada por la dedica is not a second e encosa SAGO SUP re 030 000 5394 00 00. specificamente policie así como del proyecto lo esta fedido en el marbete presentade ounto 4 / 3 de la car de recolo de Car dinadas en la junta de Unima ed y a la respuesta daca a la Anic y didentino necha por la empresa stablec to en los viñetas primera, lounda k pentillima. rimer pá alizado en el Considerano a la ue rige imatal a: de lando informar resente Resolución, lemitiendo las con as hábiles, com ado este e partir de alle Resolución, de actir midade con en un termho de 6 l que surta efectos la núfficación de midad Resolución, de Ley de ciones, A rendaria no

CUARTO.-

nonderá al Oliular de la Con Adquisicion de Bienes, Centratación de a Dirección de Amina Seguro Social, el tagon de Mexical siderande acatamica o orderaciona il Considerande Vin de la presente desdiución, debiendo remitir las orientes con los trauses de lecha de los Ser dellas delicos involucrados, que acreomen ella se i instruyeron las medidas passantivas correctivas, de control y disciplinarias de li constante de la constante discipilnarias e evitar que en futuras a de evitar que en tuturas en la Materia, en la materia, en la materia, de la materia, de la materia, de la materia, de la materia de la mater conformidad con lo dispuesto en a accuração de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Rúblico, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución. -





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-411/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2026 /2016

23 -

Notifiquese la presente resolución a la empresa LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, a través del rotulón que se encuentra en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Avenida Revolución, número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en Ciudad de México, debiéndose filar un tanto del presente acuerdo en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción il y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta Autoridad.

SEXTO.
La presente Resolución puede ser impugnada por la hoy inconforme, así como por la empresa tercera interesada, en ternarios de artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientes y Servicios de Sected Reblico, mediante el recurso de Revisión que establece el Título Sexto, Capítulo pemero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competente.

SÉPTIMO.- En su oportunidad, archivese en estos tenundos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente compluido varia colos los electos legales a que haya lugar-

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Area de Responsabilitrades del Organo interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social ADTIFICUESE

Providence to Antique at the

Para: C. Jonatán Igon Salazan Bonzález. - Representante Legal, de la interesa Sago Sumbly Vic. 3-4 de C.V., Avenda Gafetales 1736, Primer Plao, Colonia Ex Habitura Goyoccan, De 19470, Pelegación Goyoccan, México Bistrito Federal Fersona quierzada Licenciada en Derecho Manuel García Jáuregui, correo electrónico ignatan salaza @sagosupply.eom; majaturo de 1941. Com: info@sagosupply.eom.

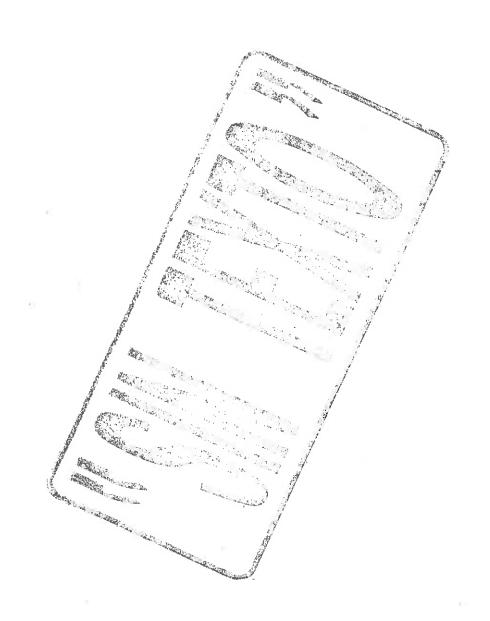
C. Reprosentante Leganzie la entres de Cipar del Édito, S.A. 19 C.V., Eldel Velánus roumero 610, Colonia Eduardo Caballero, C.P. 63117, Municipió de Guerariuse. Nuevo León y/o Bosques de Encinos número 236, Colonia Bosques de San Myttery spociacy, Nuevo León, Tel. 01-800 48, 21 41, correo electrónico: Bosques de San Myttery spociacy, Nuevo León, Tel. 01-800 48, 21 41, correo electrónico: Bosques de San Myttery spociacy, Nuevo León, Tel. 01-800 48, 21 41, correo electrónico: Bosques de Caractería de Ca

Lic. Pablo Arerres, Famírez - Titular de la Coordinación Temica de Bienes y servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social Durana No. 291 piso 11, Col. Roma Biegasión. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tel: 55-20-77-00 Bia 1889.

Titular de la Coordinación de Addisición de Significación de Servicios de la Dirección de Addininistración del Instituto Mexicano del Securio Ocial.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Culauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

MECHS-ING-TCN

57-26-17-00 Ext. 11732.



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 09/05/2010 HORA: 11:30:53 a.m

PAGINA:

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U160287

No. REQUISICION: 09900300304160037

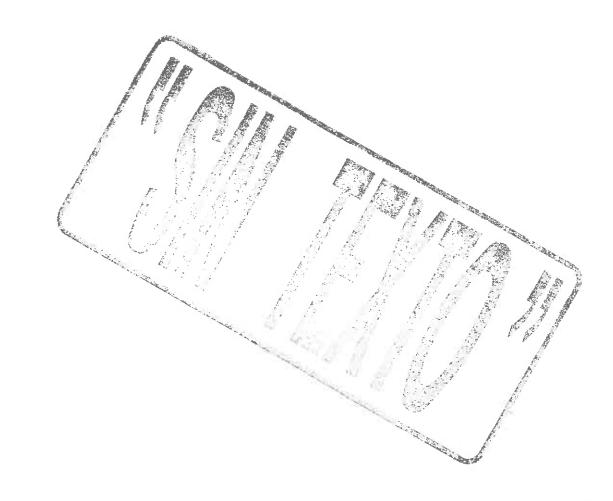
ANEXO 1

: LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. PROVEEDOR

> NA) μG MINIMO 0.1 MAXIMO 0.5. BIOTINA μG MINIMO 1.5 MAXIMO 7.5. COLINA MG MINIMO 7 MAXIMO 50. INOSITOL MG MINIMO 4 MAXIM O 40. MAGNESIO MG MINIMO 5 MAXIMO 15. HI ERRO MG MINIMO 0.3 MAXIMO 1.3. YODO μ G M INIMO 10 MAXIMO 50. COBRE µG MINIMO 35 M AXIMO 80. ZINC MG MINIMO 0.5 MAXIMO 1.5. MANGANESO µG MINIMO 1 MAXIMO 50. SELENI O uG MINIMO 1 MAXIMO 9. L-CARNITINA MG M INIMO 1.2 MAXIMO NO ESPECIFICADO. ENVASE G MINIMO 400 MAXIMO 454. DILUCION % MIN

ECEX -090420-BV9

R.F.C. No. PROVEEDOR: 00127189 . PRECIO IMPORTE IMPORTE (%) (\$) PRECIO DEMANDA MINIMO NETO MAXIMO NET DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLI ZADA CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA. POLVO, CONTENIDO EN: UNIDADES, 100 KCAL. ENERGIA KCAL/100 ML MINIMO 60 MAXIMO. 7 O. GRASAS TOTALES G MINIMO 4.4 MAXIMO 6. TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA % MINIMO 40 MAXIMO 55. ACIDO LINOLEICO G MINIMO 0 .3 MAXIMO 1.2. ACIDO ALFA LINOLENICO MG MINIMO 50 MAXIMO NO ESPECIFICADO. PROTEI NA HIDROLIZADA DE CASEINA Y/O SUERO G MI NIMO 2.25 MAXIMO 3. PEPTIDOS: 85% O MAS, DE MENOS DE 1,500 DALTONS MINIMO MAXIMO . HIDRATOS DE CARBONO G MINIMO 9 MAXIMO 14. SODIO MG MINIMO 20 MAXIMO 60. POTASI O MG MINIMO 60 MAXIMO 160. CLORUROS MG M INIMO 50 MAXIMO 160. CALCIO MG MINIMO 50 MAXIMO 140. FOSFORO MG MINIMO 25 MAXIMO 90. VITAMINA A µG RE MINIMO 60 MAXIMO 1 80. VITAMINA D3 µG MINIMO 1 MAXIMO 2.5. VITAMINA E MG A-TE MINIMO 0.5 MAXIMO 5. VITAMINA K μ G MINIMO 4 MAXIMO 25. VITAMI NA C MG MINIMO 8 MAXIMO 30. VITAMINA B1 (TIAMINA) µG MINIMO 60 MAXIMO 300. VITAM INA B2 (RIBOFLAVINA) µG MINIMO 80 MAXIMO 400. NIACINA μG MINIMO 300 MAXIMO 1500. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) µG MINIMO 35 M AXIMO 175, ACIDO FOLICO µG MINIMO 10 MAX IMO 50. ACIDO PANTOTENICO µG MINIMO 384 MAXIMO 2000. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMI



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U160287

No. REQUISICION: 09900300304160037

ANEXO 1

PROVEEDOR

: LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V.

: CEX -090420-BV9 R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00127189

DEMANDA

PRECIO

(8)

(\$)

PRECIO

IMPORTE

MAXIMO NET

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

AMIXAM MINIMA

UNITARIO

DESCUENTO IMPORTE DESCUENTO

NETO

IMPORTE MINIMO NETO

PAGINA:

FECHA: 18/10/201

HORA: 11:30:53 a.m

Marca: MEAD JOHNSON

Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: MJN-081127-NC5

COBERTURA :

098001150900

473

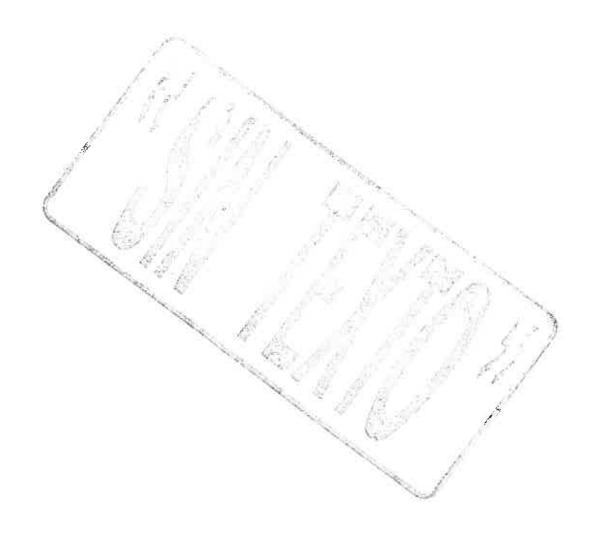
IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA: \$25,360.02

\$63,467.14 \$6,346.7

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : VIENTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.

MÁXIMO : SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.





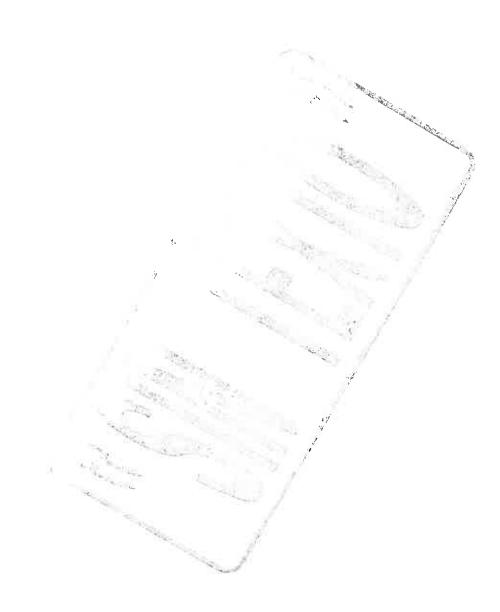
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. U160287

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





ANEXO I.3.IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

| Sanji ing Kalong dan Maraga | Service Search Carrier Parity Conference | |
|--|--|--|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
| | Carolina Villanueva No. 314 | Alameda No. 704 Colonia del Trabajo |
| | Ciudad Industrial | C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| • | C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
| | Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 | Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación |
| | Frente Fracc. Nuevo Mexicali | C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| | C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | 1 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
| | Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 | Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio |
| | Col. La Rinconada C. P. 23040 | Militar |
| | Le Pes, B. C. S. | Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones |
| AND NAME OF THE PARTY OF THE PA | Calle Nueva del Seguro Social s/n | Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, |
| | Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | C.P. 24000, Campeche, camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
| | Carretera Antigua Arteaga y Libramiento | Blyd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis |
| | López Portillo | Echeverria Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 |
| | C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Saltille, Coah. |
| COLIMA . | · Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
| COMMA. | Calle Zaragoza No.199 | Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 |
| | Col. La Alta Villa C. P. 28987 | Colima, Col. |
| | Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
| CHARTA RAD | Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 | Carretera Costera y Anillo Periférico 5/n |
| | Parque Industrial Los Mangos | Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| | Tapachula, Chis. | Con Concess City Construction C |
| CHIAPAS | . Almacén Subdelegacional en Tuxtia | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones |
| CHINENO | Gutiérrez. Chiapas | Carretera Costera y Anillo Periférico s/n |
| | Carretera Tuxtis Gutiérrex-San Cristóbal | Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| | Km 7.0 | Con Canta C. 1.20,00 tabantani ana |
| | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | |
| СНІНЦАНЦА | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione |
| Uninganga | Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 | Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 3100 |
| | Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 | |
| | Chihnahua, Chih. | Christian, Chill |
| DURANGO | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesta Comabilidad y Rivisacione |
| DURANGU | | Calle Juarez No 104 Sur lar. Pro Zona Cantro C.P.3400 |
| | | Durango, Dgo. |
| | | Durango, Dgo. |
| ORTANIA PETAGOO | Durango, Dgo. | November 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional | the state of the s |
| | Calle España Esq. Calle Succia | BIVO. Adding Labez Mareos Vin and, Paseo de los insurgento |
| | Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 | 5/11 |
| | León, Gto. | Frace Los Parasos G. P. 5752 |
| CHEDDERO | Allert delegation for the first of the | Frace. Los Paraleos C. P. 3732 Tel. 01 477V179174, León, Gto. Departation de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Cambra and No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| GUERRERO | Almacén delegacional Ay, Rufz Cortines S/N | Department at resupuesto, Contabuloso y Brogacione |
| 1 | Frente a la Escuela de Sociales Col | LEGICA TO AD COL. CENTRO ACAPUICO, GTO. C.P. 59300 |
| | INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. | |
| | C.P. 39610 | V |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboleda no | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione |
| | 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 | |
| | Pachuca, Hgo. | Col. Cáspedes Réforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione |





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| - > DECEGACIÓN YADUMAR & | | A CALL CALL CALL DE DATED |
|---------------------------|--|---|
| | No. 8000 Cel. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Calle Belisarlo Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| estado de méxico oriente | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Cel. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEAO TEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000, Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacen Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO. |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Gentro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| san luis potosí | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Praho Sosa Código Poetal 87120 Cd. |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tiaxcala, Tix. | Department do Presupuesto Contabilidad y Erogaciones Guilliamo Valle No. 115 Col. Capito C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |
| veracruz norte | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Bota del Río Veracruz | Departmento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Labras de Ristadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
|--|--|--|
| | Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
| | 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
| | pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaria de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas | Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. |
| FEDERAL | vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| delegación sur distrito | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y |
| FEDERAL | Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. | Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triumfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución |
| TORREON, COAH. | 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE | Departamento de Finanzas de la UMAE Bivd. Adolfo López |
| No. 1 LEÓN, GUANAJUATO HOSPITAL DE GINECO | Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Mateos esq. Passo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 . León, Gto. |
| PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc, Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Pasec de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario |
| OBLATOS JALISCO | Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. | Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. |
| | Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | 44349 Guadalajara, jal. |
| HOSPITAL DE GINECO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario |
| OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Calle Belisario Domínguez No, 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal, | Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario |
| OBLATOS JALISCO | Calle Belisario Dominguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verde |
| VERDES | Especialidad Hospital de Tranmatología y | S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Més |
| | Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes | C.P. 53120 Horarlo de 8 a 13 hrs |
| | S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo, de Méx. C.P. 53120 | |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. | Departumento de Pinanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/I |
| MONTERREY, N.I. | Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.J. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln | |
| | | Departa de la Finanzas de la Umae 25 Ave. Abrahar |
| MONTERREY, N.L. | y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey N | C.P.S. 270 Montersers N. J. |
| MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA | y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey N | Lingin v Aye. Edel Velásquez S/N Colonia Nueva Moreko |
| MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, Na Almacén de la UMAE Av. Pino Surve, 1 13 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 | Lindin v Aye. Eidel Velásquez S/N Colonia Nueva Moreko C.P.6-820 Monterrey N.L. Departemento fid Finanzas de la Umae 21 Cusuhtémoc Lian Ignacio Ramin Zona Centro C.P. 64000 Monterre |
| MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, NA Almacén de la UMAE Av. Pino Surce, il 13 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Celtro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Ling in v. Aye. Ettel Velásquez S/N Colonia Nueva Moreko C.P.6 620 Monterrey/N.L. Departmento id Finanzas de la Umae 21 Cusuhtémoc itan Ignacio Ramin Zona Centro C.P. 64000 Monterre ICL. Departamento de Finanzas de la Umae 23 Ay. Constitución |
| MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.A. Almacén de la UMAE Av. Pino Surce, il 13 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución N.A. Félix U. Gómez Col. Celtro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente si |
| MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.A. Almacén de la UMAE Av. Pino Surve, 1 13 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Construcción V.A. Félix U. Gómez Col. Celtro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén y farmacía de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente si número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de |
| MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, NA. Almacén de la UMAE Av. Pino Surce, il 17 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Construction by Av. Félix U. Gómez Col. Celtro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente si número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Goblerno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono de Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Puebla Puebl |
| MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.A. Almacén de la UMAE Av. Pino Surve, 1 13 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Construcción V.A. Félix U. Gómez Col. Celtro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén y farmacía de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente si número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de la T |





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓNUNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

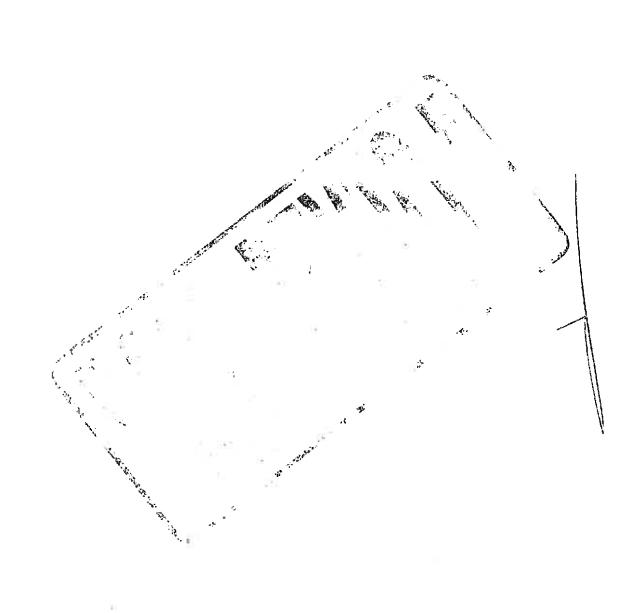


| Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | de la República esquina 6 Poniente Col. | de la República esquina 6 Pomente Col. Amor C. P. 72140 |
|--|---|---|
| | Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y |
| No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Prol. Ĥidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuaubtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémor s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No |
| YUCATÁN | Ex terrenos El Pénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Pinanzas y Sistema: de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Polítécnico Nacional Col Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| Hospital de Traumatologia y ortopedia magdalena de las salinás | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustayo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzás localizado en 1er. Piso Hospita de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col la Raza C.F. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 de Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N Esq. Ay. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco C.P. 02990 Méx, D.F. |
| Hospital Luis Castelazo Ayala Ginecología y Obstetricia Gineco 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Coi Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Sigio XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospita de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas de Rospital de Especialidade del Centro Médico Natamai Siglo XVI As Chauntémoc No 330 Col. Descriços Delegación Custuméntos, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA | Almacén de la Unidad Médica de Alta | Departamiento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No |
| SIGLO XXI | Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Delegación Cuauhtémoc |



| XXI | Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctures, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, |
|---|---|--|
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. |





INSTITI. MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE RIENES TERAPEUTICOS

MSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0/19GYR047-T78-2015 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PÉDIEX), DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DE LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SALUD), DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (INSTITUTOS) Y DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD ESTATALES (SECRETARÍAS), EJERCICIO FISCAL 2016.

| , | <u></u> | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | | | | | | | | J | 7 1 | | | |
|--|----------------------|--|---------------------------------------|---------|---------------|----------------|-------|------|---------------|--------|---------------|-----------------|--------|--------|----------------|------|-----------------------------|----|
| NUMERAL AREXO | | DICE: | | | | | | | | DEB | E DEC | 1R: | | (| | 2 | 2 | |
| | | * | | | | | | | \top | \top | | | 1 | - | X | • | 2 | T |
| AMEXO NÚMERO 2 (DOS) TÉRGANOS Y CONDICIONES | DICE: | DEBE I,U.III NEGO | • | CIOS . | ADIC PRECI | XOREA IOS E | LES N | EGOC | IADO IENTO | S PO | R LA C | OMISIÓ NSUM | IN COC | O MOST | IDONA MUUD. | PARA | | |
| I. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CARJE. | | | | | | | | | | | | | | | | |) S VU | 5 |
| I.II.NR DES CUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PARA YODAS LOS ENTES PARTICIPANTE S | 523 | 7827 | | | | | | ,60 | | | | | | | | | | |
| ANEXO | ANEXO L1 | | ANEXO | 11 | | | | - | | | | | | | | | | |
| NÚMERO 2 (DOS) | PAKA EL IMSS | | | EL IMSS | | | | | | 1 | | | | | | | | _, |
| TÉRMINOS Y CONDICIONES I. PLAZO, | DELEGACIÓN ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Trinsito pasado Km 1 esq. Con Priv. Secretaria de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, | DELE | GACIÓI | N ZAC | ATEC | AS | • . | | G | ALLE UERRI | IUAN IRO, CO | | A S/N | .P. 985 | | V ICEN TI LERA DI | |

Página 25 de 287

- Long

W.



INSTITUTO BELA CAMU DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T78-2015 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISIGIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (BELEGACIONES Y UMAE'S), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE PETRÓLEOS MEÑOCAMOS (PEMEX), DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DE LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SALUD), DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (INSTITUTOS) Y DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD ESTATALES (SECRETARÍAS), EJERCICIO FISCAL 2016.

| NUMERAL ANEXO | DICE: | DEBE DECIR: |
|--|--|---|
| LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. | Zacatecas | 100 |
| ANEXO NÚMERO 2 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES I. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y | ANEXO 1.1 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) | ANEXO 1.1 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y IMUNICIPIOS (ISSEMYNI) AGRAGAR: SE PRECISA QUE EL ISSEMYN ESTABLECERÁ UN PUNTO DE ENTREGA ALTERNATIVO EL CUAL SE HARA DE CONOCIMEINTO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. |
| CANJE. | ANEXO 1.1 | ANEXO 1.1 |
| NÚMERO 2 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES | PARA EL IMSS PA | PARA EL IMSS |
| I. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANIE. | ESTADO DE Coordinación de MÉXICO Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, | ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 |

Página 26 de 287

Jun ?



INST

INSTIT: MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T78-2015 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSULIDOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGÁCIONES Y UMAE'S), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE PETRÓLEOS MEXICANOS IDEMEX), DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SALUD), DE LOS HOSPITALES SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DE LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), DE LA SECRETARÍAS DE SALUD ESTA ALES (SECRETARÍAS), FEDERALES (HOSPITALES), DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (INSTITUTOS) Y DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD ESTA ALES (SECRETARÍAS), EJERCICIO FISCAL 2016.

| NUMERAL ANEXO | D | ICE: | | | DECOR: | | | | | | |
|--|-----------------------------------|---|--|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Allexo | Metepec, Edo. Méx, C.P. 52140 | de | ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | UNICAMENTE PAR PARTIDAS DE COS | | | | | | | |
| | #J | | | | o. 825 Colontia entre Mérico, 02300, | | | | | | |
| ANEXO NÚMERO 2 (DOS) TÉRMINOS Y | PARA EL INSTITUTO DE SALUD DEL ES | | ANEXO C PARA EL INSTITUTO DE S | SALUD DEL ESTADO D | E MÉGCO | | | | | | |
| CONDICIONES | NOMBRE | CARGO | NOM | 207 | CARGO | | | | | | |
| VI. REPRESENTAN TE TÉCNICO | C.P. SERGIO MORENO RAMIREZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ABASTO | LEC JUAN MANUEL SAN | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ABASTO | | | | | | |
| | 1920 | | <u> </u> | | | | | | | | |
| ANEXO NÚMERO 2 | ** | II. | II. PAGOS. PARA EL RÆSS | | | | | | | | |
| (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES | | | SUSTITUIR POR LO SIGUIENTE: El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso especificar la moneda extranjera, en l plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa | | | | | | | | |
| n. Pagos. Para el imss | | | plazos normados por la Dirección de Finanzas en de Procedentento para la lec- aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fo que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor p áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la d | | | | | | | | |
| | | | siempre y cuando se c | MENTE CALL IN SHIPTELL | | | | | | | |

Página 27 de 287

- Constraint

<u>)</u>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN IÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SESSES CONTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES / CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION PÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T78-2015 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMÁS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DE LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SÁLUD). DE LOS HOSPITALES (SECRETARÍAS), EJERCICIO FISCAL 2016.

| NUMERAL | | O O |
|---------|-------|--|
| ANEXO | DICE: | DEBE DECIR: |
| | | comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o gryiciós, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Ploy dior, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en se isso, los compatos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Menigum. El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares de los Estados Onidos de América, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se ligidad a al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8" de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. |
| | | Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicifio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. |
| | | El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACI ONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf |
| | | En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación |

Página 28 de 287





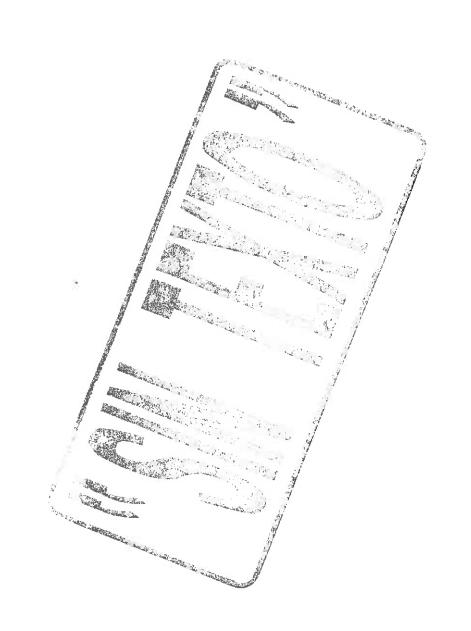


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. U160287

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

POLIO.

0000137875 2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasio

Depandencia Solicitante.

90

Distrito Federal Nivel Central

100990

Chicknes Centrales

180000

GoordControlAbasto

Conceptor

Cashto

OFICIO 1143 RECIBIDO EL 30/03/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Figura Elaboracion:

07/04/2016

Total Comprometide (an pesos). 21053001

5,732,441,487,00 S

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información

298001

Centro de Costos 150900

ABR (HC) EN6 FEB JUN JUL 14,818.9 513,826.5 AGO OCT NOV DIC 0.0 0.0 0.0 1.356.697.2 ... 346,019.0 379,859.6 794,497 9 : 658,962.8 468,315 599 443 9 $\xi(\hat{x})$. 0.0 D.U. 0.0 0.0 0.0 0.0 0 c

El presente documento de existencia de respaido presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2 10 de la Norma Presupuestaria del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tenera validaz para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que pe efecto en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y carbir de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las geationes de adquisición de bianes y selfutios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Trullar us la División de Gestión Presupuestada.

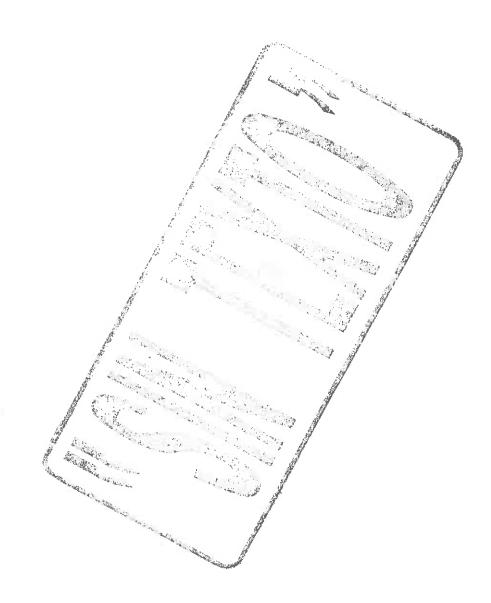
MES AND OLA DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

***PORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

Clave: 6170-009-001



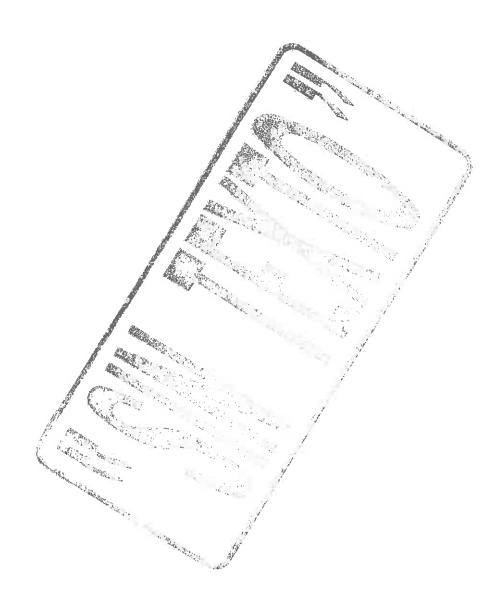


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. U160287

ANEXO 4 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GYR047-T78-2615

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 FAB. (). DIS NOMBRE DEL LICITANTE: LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. No. DE PREI IMSS: 0000127189 DIST. (X).

DOMICILIO: FIDEL VELAZQUEZ No. 610 COL. EDUARDO CABALLERO ESCAMILLA, GUADALUPE, N.L. C.P. 67117

TEL.: 01 800 468 2141 FAX: 01 81 1767 0004 R. F. C.: CEX090420BV9

CORREO ELECTRÓNICO: logis@lacimadelexito.com.mx / dirección@lacimadelexito.com.mx

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: PEQUENA (X) MICRO ()

| _ | | | | | | | | _ | | | | | | | | | | |
|---------|--|----------|------|------|-----------|----------|---|------|------|------|----------|---|--|---|-------------------|--|-----------|-----------------------|
| | la. srt | <u> </u> | | LAVE | | T | Disecripción | | | | Class | Nombre det Titular dal Ragiano Sentario | Númere de Registro Santario | Nombre Corte y R.F.C. del Tituler del Registro Sanitario | Païs de Origen | Nombr del fabricante | Cart. Mar | Desougnio Ofertado |
| \perp | | Gpc | Gen. | Esp | DN | Var | | (Jai | Cant | Tipo | | | | | | App | | |
| | | | | | | | | | | | 8 | PRODUCTOS MEDIX. S.A. DE C V. | 197M2004 SSA | MEDIX PME5605296V4 | MEXICO | PRODUCTOS : MEDIX, S.A. DE C.V. | | 1 |
| 15 | 00 | 010 | 000 | 5487 | Q1 | | CITALOPRAM, TABLETA DE 20 mg | ENV | 28 | TAB | GENERICO | SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C V, | 268M2003 SSA | SUN PHARMA SPM02120382 | MEXICO | SERRAL, S,A DE C.V. | 10,57 | 64.0 |
| | | | | | | <u> </u> | | | | | | PSIGOFARMA, S.A. DEC.V. | 168M2008 SSA | PSICOFARMA PSI741010UI1 | MEXICO | PSICOFARMA, S.A. DE C.V. | | |
| 20 | A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR | 230 | COC | 0013 | ω | | FORMELA DE PROTEINA FORMELA DE PROTEINA POLVO, CONTENDO EN NUTRIMENTOS: KILOCALORIAS, POLVO, CONTENDO EN NUTRIMENTOS: KILOCALORIAS, EN CADA DO GRANGO MINIMO 457.0, MAXIMO 470.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS, MINIMO 100, MILLITROS MINIMO 65.00 MILLITROS MINIMO 26.103, MAXIMO EN GRAMOS—EN CADA 100 GRAMIOS MINIMO 26.103, MAXIMO EN GRAMOS—EN CADA 100 GRAMIOS MINIMO 26.103, MAXIMO EN GRAMOS—EN CADA 100 GRAMIOS MINIMO 26.103, MAXIMO 108.11 HOLOCALORIAS, MINIMO 4.20, ALINOLESCO.— UNIDAO MIG EN 1100 G. MINIMO 1371 MAXIMO 6580 EN 100 KCALS, MINIMO 198.00 MAXIMO 990 90 ALINOLENICO.—UNIDAD MIG EN 100 G. MINIMO 228.5 MAXIMO 55 EN 100 KCALS, MINIMO 50 MAXIMO SE 100 MIL MINIMO 33.00 MAXIMO SE 100 MIL MINIMO 33.00 MAXIMO 100 GRAMOS — MINIMO 51, MAXIMO 151.1 EN CADA 100 MIL MINIMO 151.1 EN CADA | ENV | 1 | ENV | N/A. | MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO. S DE RIDE CV | NO REQUIERE REGISTRO SANTARIO OFICIO NUMERO COS/DEDS/2 /OR/143300 CO260094/ 2014 | MEAD JOHNSON MJN081127NC5 | EU.A | MEAD JOHNSON AND COMPANY LLC PARA: MEAD JOHNSON MUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 113,931 | 7.00% |

La Clura del Edic المناسطة المناسطة INNOVANDO NUEVOS HORIZONTES DALTONS UNIGAD EN GRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 10 2825, MAXIMO 14 1, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 2.25. MAXIMO 3, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1 49, MAXIMO 2.10; TAURINA EN MILIGRAMOS .-**EN CADA 100 KILOCALORIAS** MINIMO 6.00, MAXIMO 8.00; HIDRATOS DE CARBONO " UNIDAD EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 45.7 MAXIMO 65.8, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10. MAXIMO 14, EN CADA 100 MILIUTROS MINIMU 6.60, MAXIMO 980; SODIO UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 91.4, MAXIMO 282, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 20, MAXIMO 60, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 13.20, MAXIMO 42.00, POTASIO UNIDAD EN MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 447.85, MAXIMO 752, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 95. MAXIMO 160, EN CADA 103 MILILITROS MINIMO 64 68, MAXIMO 112 00; 64 68, MAXIMO 112 00; CLORUROS UNIDAD EN MILIGRANOS.- EN CADA 100 GRANOS MINIMO 287 91, MAXIMO 752, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 63, MAXIMO 160, EN CADA 100 MILLITROS MINIMO 41 55, MAXIMO 112 00; CALCIO UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 CRAMOS EN MILIOR CADA 100 GRAMOS MINIMO 370.17. MAXIMO 658, EN CADA ICO KILOCALORIAS MINIMO 81. MAXIMO 140, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 53.46. MAXIMO 95.00 FOSFORO UNIDAD EN MILICRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO CADA TOO GRAMUS MINIMO
187 3F MANIMO 470, EN CADA 100
KILOCALORIAS MINIMO 41,
MAXIMO 100, EN CADA 100
MILLUTROS MINIMO 27 DE
MAXIMO 70 00 RELACION CAPP EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1:1 MAXIMO 71, FN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1:1, MAXIMO 21, VITAMINA A ER (RETINO): UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 274 2. MAXIMO 846, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60. MAXIMO 180, EN CADA 100 MILEITROS MINIMO 39.60. MAXIMO 126 00 VITAMINA DO (CALCIPEROL) 2. UNIDAD EN MG.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 4 57, MAXIMO 11 75, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1. MAXIMO2 5, FN CABA 100 OMIXAM .25.0 OMINIM ZORTIJUIM 1.75, VITAMINA E (A

CONTRACTOR CONTRACTOR



| | | is | | | |
|-----|----------|--|--|--|--|
| | | TOCOFEROL). EN UNIDAD MG EN CADA 100 GRAMOS MINIMO | | | |
| | | 2.265, MAXIMO 29.5, EN CADA 100 | | į į | |
| | | KILOCALORIAS MINIMO 0.5 | | | |
| | | MAXIMO 5, EN CADA 100 | | , | 307 |
| | | MILLITROS MINIMO (1,33, MAXIMO | 1 1 | 1 1 | The same of the sa |
| | | 3.50; VITAMINA KUNIDAD EN MICROGRAMOS - EN CADA 100 | | 1 1 | |
| | | GRAMOS MINIMO 35.189, MAXIMO | | 1 1 | |
| | | 117.5 EN CADA 100 | | | |
| 1 1 | | KOLOCALORIAS NINSMO 7.7, MAXIMO 25, EN CADA 100 | | į l ' | |
| | 1 1 | MAXIMO 25, EN GADA 100 | | 1 | YZ I |
| | | MILILITROS MINIMO 5.08, MAXIMO 17.50: VITAMINA C UNIDAD EN | | i l | die de la constante de la cons |
| 1 i | 70 | MILIGRANOS EN CADA 190 | | 1 1 | |
| | | GRAMOS MINIMO 36.55, MAXIMO | 1 1 1 | 1 1 | |
| | | 51.7, EN CADA 100 KE OCALORIAS MINIMO B, MAXIMO 11, EN CADA | | | |
| | | MINIMO B, MAXIMO 11, EN CADA | | | |
| | | 100 MILILITROS MINIMO 5.28, | | | |
| | | MAXIMO 7.70; UTAMINA B1 | | | |
| | | (TIAMINA) EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO | | 1 | |
|] 1 | 1 1 1. | 274.2 MAXIMO 1410, EN CADA 100 | | 1 1 | |
| | 1 1 1 | KOLOCALORIAS MINUMO 80. | | 1 1 | |
| | | MAXIMO 300, EN CADA 100 | | [| |
| | | MILILITROS MINIMO 39.60, MAXIMO 210.00; VITAMINA 82 | | i i | 601 |
| | | (RIBOFLAVINAL-UNIDAD EN | | 1 1 | A TO SIND |
| 1 1 | | MICROGRAMOS EN CADA 100 | | | Barry 18 18 |
| } | | GRAMOS HINIMO 411.3 MAXIMO | | | |
| 1 1 | | 1880, EN CADA 100 | | | 120 110 |
| | 1 1 1 | KELOCALORIAS MINIMO SO. MAXIMO 400, EN CADA 100 | | 1 1 | |
| j | | MILE ITROS MINIMO 59.40. | | 1 1 | |
| | | MILETROS MUMO 59.40, MAXRAO 280, MACINA UNIDAO EM | | 1 1 | |
| i l | 1 1 1 | MICROGRAMOS - EN CADA 199 | | I I | |
| | | GRAMOS MINIMO 3427.5, MAXIMO | | | 1 1 4 |
| | | 7050 EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 750, MAXIMO 1500, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO | { | | |
| 1 1 | | CADA 100 NILILITROS MINIMO | , , | i i | |
| 1 1 | | 495.00, MAXIMO 1050.00; | | | |
| | | VATAMINA 86 (PIRIDOXINA) | 1 | 1 | i |
| 1 1 | | UNIDAD EN MICROGRAMOS EN | 1 1 | 1 | |
| ! ! | | CADA 100 GRAMOS MINIMO 274 2. MAXIMO 822.5, EN CADA 100 | 1 [[| 1 1 | |
| | | KELOCALORIAS MINIMO 60. | | i | [] |
| i i | 1 1 | MAXIMO 175, EN CADA 100 | 1 1 | ! ! | <u> </u> |
| | | MILILITROS MINIMO 39.60. | | } } | 1 ! ! |
| 1 1 | | MAXIMO 122.50; ACIDO FOLICO | · • | i i | |
| | | UNIDAD EN MICROGRAMOS EN | 1 1 | 1 | l i |
| 1 1 | | CADA 100 GRAMOS MINIMO 45.7. MAXIMO 235. EN CADA 100 | 1 1 ! | " | |
| 1 1 | | KILOCALORIAS MINIMO 10. | | 1 1 | |
| 1 1 | | MAXIMO 50, EN CADA 100 | 1 1 | ļ l | |
| | 1 1 1 | MILILITROS MINIMO 6.60, MAXIMO | | 1 | 25 |
| | | 35.00; ACIDO PANTOTENICO | | } | |
| | | UNIDAD EN MICROGRAMOS EN | | | |
| | | CADA 100 GRAMOS MINIMO 1828. | | | 1 ! V79. |
| | | MAXIMO 9400, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 400. | | 1 1 | I I NA |
| } | | MAXIMO 2000, EN CADA 100 | | 1 1 | { |
| | | MILILITROS MINIMO 264.00. | | 1 | X \ |
| 1 1 | 1 1 | MAXIMO 1400.00: VITAMINA B12 | 1 1 | [[| /\! |
| | | (CIANOCORALAMINA UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 | 1 1 | !! | |
| | 1 1 | GRAMOS MINIMO 0.914, MAXIMO | | 1 1 | |
| | | 7.05, EN CADA 100 KLOCALORIAS | 1 | 5 • • | |
| | | MINIMO 0.2, MAXIMO 1 5, EN | | , | 1 |
| | | CADA 100 MILILITROS MINIMO | | | |
| 1 1 | <u> </u> | 0.13. MAXIMO 1.05, BIOTINA | | | 1003 |
| | | | C. C | \ | |
| | | And the second s | | and the second of the second o | Walter of the States of the St |
| | | ,一个时间,一个时间上,一个时间可以一下,"这时间"了这个概念,这里是是这些人的意思的。这里是这些的情况,这一个一个时间,可以一个一个一个一个一个一个一个一个一 | The state of the s | | |

La Clina CELENTO SALUCIAL INNOVANDO NUEMOS HIDRIKONIES UNIDAD EN MICROGRAMOS... EN UNIDALI EN MICROGRAMOS... EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.914, MAXIMO 7.05, EN CADA 100 MILICOALORIAS MINIMO 0.2, MAXIMO 1.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.13, MAXIMO 1.05; COLINA UNIDAD EN MILIGRAMOS.-EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.914, MAXIMO 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.2 MAXIMO 1.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.13, MAXIMO 1.05; MICINOSITOL UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 CRAMOS MINIMO 18.28,MAXIMO 188, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 4 MAXIMO 40, EN CADA 100 MAXIMU 40, EN CADA 110 MILILITROS MINIMO 2.64, MAXIMO 28.00: MAGNESIO UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 50.27, MAXIMO 70.5, EN CADA 100 KILUCALORIAS MINIMO 11, MAXIMO 15, EN CADA 100 MILILATROS MINIMO 7.26, MAXIMO 1050, HIERRO UNIDADEN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 5484, MAXIMO 6 11, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.2, MAXIMO 1.3, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 9.79. MAXIMO 9.91; YODO UNIDAD EN MICROGRAMOS.-EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 45.7, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10. KILOCALURIAS MINISTO 10.
MAXIMO 50. EN CADA 100
MILILITROS MINIMO 6.50. MAXIMO
35.00. COBRE UNIDAD EN
MICROGRAMOS. EN CADA 100
CERANOS LIMITAD 72.2 LIANTAD GRAMOS MINIMO 274.2, MAXIMO 465.3, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60. MAXIMO 99, EN CADA 100 MULILITROS MINIMO 39.60 MAXIMO 68 30, ZING UNIDAD EN MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 2 285, MAXIMO 7.05. EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 9 5. MAXIMO 1.5. EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 233, MAXIMO 1.05: MANGANESO UNIDAD EN MICROCRAMOS.- EN CADA 100 CHAMOS MINIMO 31,99, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO ?. MAXIMO 50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4 62 MAXIMO 35: CARNITINA UNIDALI EN MILIGRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 31 99, MAXIMO 235. EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7, MAXIMO SO, EN CADA 100 MILILITROS MINUMO 4 62. MAXIMO 35: SELENIO UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 4.57, MAXIMO 42.3, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO I MAXIMO S. EN CADA 100 MILILITROS MINIMO C SE The state of the s Part of the second seco



| 4 | 1 | • | 1 | | DALTONS MINIMO MAXING. | | ? | . I | | į | ! | | | i | 1 | 1 | (|
|---------|-----|------|---|----|--|-----|--|-----|-----|---|--|-------------------------------|------|---|--|---------|---|
| 208 030 | CO. | 5394 | œ | 00 | FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA POLVO, CONTENIDO EN: UNIDADES, 100 KCAL ENERGIA KCALITOO MI: MENINGO 60 MAXIMO. 70. GRASAS TOTALES G MINIMO 44 MAXIMO 6. TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA % MINIMO 40 MAXIMO SS ACIDO LINOLEICO G MINIMO 03 MAXIMO 12. ACIDO ALFA LINOLENICO MG MINIMO 50 MAXIMO NO ESPECIFICADO. PROTEINA HIDROLIZADA DE CASEINA Y/O SUERO G MINIMO 2 235 MAXIMO 3. PEPTIDOS: 83% 0 MAS, DE MENOS DE 1,500 | ENV | American be de la legamentaja de la regione de la legamentaja de l | ENV | NIA | MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO. S. DE R L. DE C V. | NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO OFICIO NUMERO COS/DEDS/2/ ORN 45300/CO 260/99/2014 | MFAD JOHNSON MINIST 127NC6 | eu a | MEAD JOHNSON AND CONPANY LLC PARA: MEAD JOHNSON MUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V | 5,057 | 0.05% | A |
| | | | | | MAZIMO 6.30, NUCLEOTIDOS (OPCIONALES LINIDAD EN MILIGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 18, MAXIMO 75 2. EN CADA 100 KILDCALDRAS MINIMO 1.8, MAXIMO 18, EN CADA 100 MILLITROS MINIMO 1.25. MAXIMO 1.12 CROMO (OPCIONAL) LINIDAD EN MICROGRAMOB EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 6855, MAXIMO 47, EN CADA 100 KILDCALCRIAS MENIMO 1.5, MAXIMO 10, EN CADA 100 MILLITROS MINIMO 0.99, MAXIMO 7.00, MOLIBBENO (OPCIONAL) LINIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 6855, MAXIMO 47, EN CADA 100 KILDCALCRIAS MINIMO 1.5, MAXIMO 10, EN CADA 100 MILLITROS MINIMO 10, EN CADA 100 MILLIT | | | | | | | | | 502 50% | THE STATE OF THE S | MOISINE | |

CE CIME LELESTIO SASSIECTA INNOVANDO MEROS HORIZONTES

| | | The state of the s | | | | HIDRATOS DE CARRONO G MINIMO 9 MAXIMO 14, SODIO MG MINIMO 20 MAXIMO 14, SODIO MG MINIMO 20 MAXIMO 160, POTASIO MG MINIMO 20 MAXIMO 160 CLORUROS MG MINIMO 10 SO MAXIMO 140, FOSFORO MG MINIMO 160, CALCIO MG MINIMO SO MAXIMO 140, FOSFORO MG MINIMO 25 MAXIMO 20 VITAMINA A µG RE MINIMO 80 MAXIMO 180, VITAMINA D3 µG MINIMO 1 MAXIMO 25, VITAMINA E MG A-TE MINIMO 0.5 MAXIMO 5, VITAMINA K µG MINIMO 4 MAXIMO 25 VITAMINA C MG MINIMO 25 MAXIMO 30, VITAMINA B1 (TOMINIMO) µG MINIMO 80 MAXIMO 300, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) µG MINIMO 160 MAXIMO 100, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) µG MINIMO 30 MAXIMO 1500, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) µG MINIMO 35 MAXIMO 10 MAXIMO 90, AGIDO PANTOTENICO µG MINIMO 10 MAXIMO 50, AGIDO PANTOTENICO µG MINIMO 10 O1 MAXIMO 2000, VITAMINA B12 (CIANDCOBALAMINA) µG MINIMO 01 MAXIMO 15 MAXIMO 7.5, COLINA MG MINIMO 15 MAXIMO 7.5, COLINA MG MINIMO 15 MAXIMO 7.5, COLINA MG MINIMO 15 MAXIMO 30 MAXIMO 03 MAXIMO 15 HIERRO MG MINIMO 03 MAXIMO 15 HIERRO MG MINIMO 03 MAXIMO 15 LICARIOTINA µG MINIMO 15 CARANTINA MINIMO 15 MAXIMO 80, ZINC MG MINIMO 15 CARANTINA MINIMO 10 MAXIMO 11.5 MAXIMO 10 MAXIMO 10.5 MANIMO 11 MAXIMO 10.5 MANIMO 11 MAXIMO 10.5 MANIMO 11 MAXIMO 10.5 MANIMO 11 MAXIMO 10.5 MINIMO 11 MAXIMO 10.5 MINIMO 11 MAXIMO 10.5 MINIMO 10 MAXIMO 10.5 MAXIMO | | | | | | | | | | |
|-----|------|--|------|---------|-----|--|-----|-----|-----|--|--|-------------------------------|-----|---|--------|-------|
| 207 | 03r- | And the second s | 5398 | CO - | tsυ | CONTENIDO: KELOCALORIAS EN MILOCALORIAS. EN CADA 100 GRAMOS 475 00, EN CADA 100 MILILUTROS 71 25, EN CADA 100 MILILUTROS 71 25, EN CADA 100 MILILUTROS 71 25, EN CADA 100 MILILUTROS 23 00 EN CADA 100 GRAMOS 23 00 EN CADA 100 MILILUTROS 24, EN CADA 100 MILILUTROS 24, EN CADA 100 MILICAGO 100 EN CADA 100 GRAMOS 95,00; TRIGLICERIDOS DE CADENA LARGA EN POR CIENTO - EN CADA 100 GRAMOS 95,00; TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA EN POR CIENTO - EN CADA 100 GRAMOS 50,00, HIDRATOS DE CARBONO EN GRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 50, EN CADA 100 MILILUTROS 8, 10, EN CADA 100 MILILUTROS 8, 11, SP POTE ENNAS EN GRAMOS - EN CADA 100 MILILUTROS EN GRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS - EN CADA 100 MILILUTROS EN GRAMOS - EN CADA 100 MILILUTROS EN GRAMOS - EN CADA 100 MILILUTROS 195, EN CADA 1 | ENV | E E | N/A | MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, SI DE R.L. DE C.V | NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO OFICIU NUMERO COSIDEDSIG- ORICIES SECONDEDSIG- ORICIES SECONDEDSIG- ORICIES SECONDEDSIG- ORICIES SECONDEDSIG- | MI.AD JOHNSON MINET 127NC5 | EUA | MEAD JOHNSON AND COMPANY LLC PAPA MEAD JOHNSON MUTRICIONALES DE MEXICO, S DE R L DE C V. | 46,659 | 9.00% |



| | GPHOMETON C | | | 7 | |
|----------|-------------|--|-------|--|-------------------------------------|
| | | TAURINA EN GRAMOS EN CADA | | i i | 1 2 X |
| | | 100 GRAMOS D.03; L-GLUTAMINA EN GRAMOS EN CADA 100 | | 1 | 3 34 |
| 1 1 | | GRAMOS 134; L- ALANINA EN | | | 1 44 1 |
| | | GRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS ! | | | - F |
| 1 1 | | DE1: LARGININA EN GRAMOS. | 1 1 | | |
| <u> </u> | 1 1 1 | EN CADA 100 GRANOS 1.08; L- | | | Panelian. |
| | | ACIDO ASPARTICO EN GRAMOS EN CADA 100 GRAMOS 1.91; L- | 1 1 | | |
| | | CISTINA EN GRAMOS. EN CADA | | | 1 |
| | | 100 GRAMOS 0.40: GLICINA EN | | | |
| | | 100 GRAMOS 0.40; GLICINA EN GRAMOS EN CADA 100 GRAMOS | 1 1 | | 1 |
| 1 1 ' | 1 1 1 | Q.S.S. L-HISTIDIMA EN GRAMOS - | 1 ! ! | | 1 1 1 |
| 1 | 1 1 1 | EN CADA 100 GRAMOS 0 62: L- | | 2 | |
| | 1 1 | ISOLEUCINA EN GRAMOS EN | 1 1 | | |
| 1 1 | | CADA 100 GRAMOS (1.95; L- LEUCINA EN GRAMOS,- EN CADA | | | |
| |) | 100 GRANOS 1.89; L-LISINA EN | | | |
| | | GRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS | | | |
| | | 1.11; L-METIONINA EM GRANOS | | | 1 1 |
| 1 1 |]] | EN CADA 100 GRAMOS 0.26; 1- | 1 1 | 1 | I |
| 1. 1 | | FENILALANINA EN GRANOSEN | 1 1 | | 1 1 |
| | | CACA 100 GRANOS 0.73; L- PROLINA EN GRANOS EN CADA | | | 1 1 |
| | | 100 GRAMOS 1.18: L-SERINA EN | | | |
| | | GRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS | | | 1 |
| | | 0.71 L-TREONINA EN GRAMOS | | | 1 |
| | | EN CADA 100 GRAMOS 0.80; L- | | | 1 |
| | | TRIPTOFANO EN GRAMOS - EN | | | 5 |
| | | CADA 100 GRAMOS 9.32; L- TROSINA EN GRAMOS EN CADA | | | |
| | | 100 GRANOS 0.73; L-VALINA EN | | | |
| | ! ! ! | GRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS | | | |
| | | 1.04; L-CARNITINA EN GRAMOS | | | |
| | | EN CADA 100 GRAMOS 0.01; | | | |
| | | SODIO EN MILIGRAMOS EN | | 3 1 1 | |
| | | CADA 100 GRAMOS 120.00, EN CADA 100 MILLUTROS 18.00, EN | | 1 1 | |
| | 1 1 | CADA 100 KILDICALORIAS 25.28: | | | |
| | | POTASIO EN MILIGRAMOS EN | i | <u> </u> | |
| | | CADA 100 GRAMOS 420.00, EN | | | |
| | | CADA 100 MILILITROS 63.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 88.42; | | | |
| j j | | CLORO EN MILIGRAMOSEN | | ! | |
| 1 1 | | CADA 100 GRAMOS 298.00, EN | | | |
| ! | | CADA 100 MILLETROS 43.50, EN | | 1 1 1 | 1 |
| 1 | | CADA 100 KILOCALORIAS 61.05: | | | į į |
| i | | CALCID EN MILIGRAMOSEN | | | |
| | | CADA 100 GRAMOS 325.00, EN CADA 100 MILILITROS 48.75, EN | | | i i |
| | 1 1 | CADA 100 KILOCALORIAS 68.50; | | | |
| | } } | FOSFORO EN MILIGRAMOS EN | | | 1 |
| | 82 | CALIA 100 GRAMOS 230,00, EN | | } } | |
| | | CADA 100 MILILITROS 34.50, EN | | } | |
| | | CADA 100 KILOCALORIAS 48.53: | | 1 1 | |
| | | VITAMINA A EN MICROGRAMOS | | | 1 1 |
| | | EN CADA 100 GRAMOS 528.00, EN | | | ł · |
| 1 ! | } | CADA 100 MILILITROS 79.20. EN CADA 100 KILOCALORIAS 111 41. | | | 1 |
| iii | | VITALINA D EN MICROGRAMOS. | | { | 1 1 |
| 1 1 | | EN CADA 100 GRAMOS 8.50, EN | | | 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| | | CADA 100 MILILIVROS 1.28, EN | | | 1 1/13 |
| | | CADA 100 KILOCALORIAS 1.79: | | | 1 XV |
| | | VITAMINA E EN MILIGRAMOS, EN | | | |
| | 1 1 | CADA 100 GRAMOS 3.30, EN CADA 100 MILILITROS 0.50, EN | i | | 1 1/ |
| | | CADA 100 KILOCALORIAS 0.70: | 1 | | 1 9 |
| | | MITAMINA K EN MICROGRAMOS. | | | |
| | | EN CADA 100 GRAMOS 21,00 EN | | | |
| | | CADA 100 MILILITROS 3 15 EN | | | |
| | | | * | The state of the s | $ \sim$ \sim \sim \sim \sim |
| | | THE RESERVE OF THE PROPERTY OF | | | |

La Cima del Esto sacción. INNOVANDO NUEVOS HORIZONII S CADA 156 KILOCALORIAS 4.43 VITAMINA C EN MILIGRAMOS. EN CADA 100 GRAMUS 40 00, EN CADA 100 MILITROS 6.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 8,44: VITAMINA B1 (TIAMINA) EN MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS C.39. EN CADA 100 MILILITROS 0.05. EN CADA 100 KILOCALORIAS C.OB, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) EN INLIGRAMO -EN CADA 100 GRAMOS 0.60, EN CADA 100 MILILITROS 0.09, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.13; NIACINA EN MILIGRAMOS.-EN CADA 100 GRAMOS 4.50, EN CADA 100 MILLITROS 0.88, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.86; VITAMINA 85 (PIRIDOXINA) EN MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 0.52, EN CADA 100 MILILITROS 0.08, EN CADA 100 KILOCALORIAS 6,11; ACIDO FOLICO EN MICROGRAMOS.-EN CADA 100 GRAMOS 40.00, EN CADA 100 MILE ITROS 6.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 8.44: ACIDO PANTOTENICO EN MICROGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 265, EN CADA 100 MILILITROS 0 40 EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.56; VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) EN MICROGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 1 25, EN CADA 100 MILILITROS 0 19, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.28, BIOTINA EN MICROGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 29 JO, EN CADA 100 MILILITROS 3 90. EN CADA 100 KILOCALORIAS 5.49, COLINA EN MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 50.00. EN CADA 100 MILILITROS 7 50 EN CADA 100 KILDCALORIAS 10.55; INOSITOL ISLOCALORIAS 10.55; INOSTOL
EN MILIGRAMOS - EN CADA 100
GRAMOS 100 DC. EN CADA 100
MILLITROS 15.00. EN CADA 100
MILLITROS 15.00. EN CADA 100
MILLITROS 15.00. EN CADA 100
GRAMOS 34.00. EN CADA 100
GRAMOS 34.00. EN CADA 100
MILLITROS 5 1C, EN CADA 100 MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 7 CO. EN CADA 100 MILILITROS 1 05, EN CADA 100 KILOCALORIAS 1 48, YODO EN MICROGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 47 CO, EN CADA 100 MILILITROS 7.55, EN CADA 100 KILOCALOMAS 9.92; COBRE EN MICROGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 0.36, EN CADA 100 MILIUNIAUS O.OF, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0 08: ZINC EN MILIGRAMOS. - EN CADA 100 GRAMOS 500. EN CADA 100 MILILITROS 0.75, EN CADA 100 KILOCALORIAS 1 GS. SELENIO EN MICROGRAMOS - EN CADA 100 The first of the second of the



| The Street of Street and Street and Street | | | | | 3 3 |
|--|---|--|------|-------------------|---------|
| | GRAMOS 11.00, EN CADA 100 MILLITROS 1.85, EN CADA 101 KILOCALORIAS 2.32, CROMO EN MICROGRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS 10.00, EN CADA 100 MILLITROS 1.80, EN CADA 100 MILLITROS 1.90, EN CADA 100 KILOCALORIAS 2.11, MOLIBOENO EN MICROGRAMOS. EN CADA 100 MILLITROS 1.42, EN CADA 100 MILLITROS 2.74, EN CADA 100 KILOCALORIAS 3.01; MANISANESIO EN MILIGRAMOS EN CADA 100 MILLITROS 0.38, EM CADA 100 MILLITROS 0.38, EM CADA 100 MILLITROS 0.39, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.08, DI LICKÍN AL 15.00 POR CIENTO. ENVASE CON 400 G Y MEDIDA DE 5.00 G. | | | Sciul | |
| MOTA: | | | | The second second | |

NOTA:
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y RESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRETO POR ENTE ARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Lic. Oscar Vélez Chavarría Representante Legal

William States Transport Committee of the Committee of th

